

"2014, Año de las Letras Argentinas"



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 4.14.01

EE CC BCBC

Auditoría Legal y Financiera

Período 2013

Buenos Aires, Octubre 2014

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - piso 6º - Capital Federal

Presidente

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Audidores Generales

Dr. Santiago de Estrada

Ing. Facundo Del Gaiso

Lic. Eduardo Epszteyn

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. María Victoria Marcó

CODIGO DE PROYECTO: 4.14.01

NOMBRE DEL PROYECTO: EECC BCBA

EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

PERÍODO BAJO EXAMEN: Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2013.

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:

EQUIPO DESIGNADO:

Directores de Proyecto: Dra. Virginia Villamil

Lic. Christian Urreli

Supervisora: Cdora. Gladys Lorenzo

OBJETIVOS: Dictaminar sobre los Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires al 31/12/13 en cumplimiento con el art. 136º inciso F de la Ley N° 70.

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 8 de Octubre de 2014

RESOLUCIÓN AGC N° 373/14

FORMA DE APROBACIÓN: Por Unanimidad

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, octubre 2014
Código del Proyecto	4.14.01
Denominación del Proyecto	EECC BCBA
Período examinado	Año 2013
Programas auditados	Sin reflejo presupuestario
Unidad Ejecutora	Banco de la Ciudad de Buenos Aires
Objeto de la auditoría	Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires al 31/12/13. Revisión sobre la razonabilidad de los estados contables elaborados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013, comparativo con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012 que comprenden: el Estado de Situación Patrimonial (Anexo III), Estado de Resultados (Anexo III-a), Estados de Evolución del Patrimonio Neto (Anexo III-c) y de Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes (Anexo III-b), Notas y Cuadros Anexos.
Objetivo de la auditoría	Dictaminar sobre los Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires al 31/12/13 en cumplimiento con el art. 136º inciso F de la Ley N° 70.
Hallazgos	<p>ACTIVO Disponibilidades</p> <p>1) Se verificó que al 31/03/2014 surgió un importe de \$ miles 116, en la conciliación bancaria de la cuenta del Banco Provincia N° 91.190/8, referido a débitos bancarios pendientes de contabilización, provenientes del mes de noviembre del año 2013 que aún se encuentra pendiente de ajuste.</p> <p>2) Tanto las conciliaciones de Corresponsales del país, como la cuenta corriente del BCRA continúan realizándose en forma manual, lo que acarrearía mayores tiempos y recursos en la</p>

	<p>elaboración de la tarea, como también incurrir en la posibilidad de errores en la confección de la misma¹.</p> <p>Títulos Públicos</p> <p>3) La falta de automaticidad² del proceso, de aquellos títulos no contemplados por el Sistema Oma Plus, demanda el empleo de mayores tiempos y recursos en la valuación de las tenencias como así también de los controles practicados.</p> <p>Préstamos</p> <p>4) De la verificación practicada se detectó que existen diferencias entre los saldos operativos y los contables por un monto de \$ miles 24.927, a fecha de cierre de ejercicio, situación que fue regularizada como hechos posteriores al mismo.</p> <p>5) Continúan elaborándose los inventarios del rubro en forma manual³, generando tanto un desaprovechamiento de recursos como también la incurrancia de posibles errores.</p> <p>Créditos diversos</p> <p>6) No se encuentra registrada la obligación N° 7408976/7 en ninguno de los dos sistemas de registro de créditos (Adea Créditos y/o Adea Digitalización), habiéndose comprobado la existencia de la misma a través de la revisión del legajo físico.</p> <p>7) Al coexistir dos sistemas de registro de créditos (Adea Créditos y/o Adea Digitalización), se verificó la duplicidad de registro de las obligaciones Nros. 7409182/5, 7408767/9, 7010447/5 y 8010611/5 en ambos sistemas.</p> <p>8) El registro en el sistema de crédito (Adea Créditos) de la obligación N° 8366980/8 difiere con respecto a los datos obrantes en la base de datos aportada.</p> <p>Bienes de Uso -Bienes Diversos e Intangibles</p> <p>9) La Entidad registra la incorporación de los bienes de uso</p>
--	--

¹ Reiteración de Informes AGCBA Proyectos Nros. 4.11.01, 4.12.01 y 4.13.01 Estados Contables finalizados al 31/12/2010, 31/12/2011 y 31/12/2012 respectivamente.

² Reiteración Informes A.G.C.B.A N° 4.08.01, 4.09.01, 4.10.01, 4.11.01, 4.12.01 y 4.13.01 Estados Contables finalizados al 31/12/ 2007, 31/12/2008, 31/12/2009, 31/12/2010, 31/12/2011 y 31/12/2012 respectivamente.

³ Reiteración Informes A.G.C.B.A N° 4.08.01, 4.09.01, 4.10.01, 4.11.01, 4.12.01 y 4.13.01 Estados Contables finalizados al 31/12/ 2007, 31/12/2008, 31/12/2009, 31/12/2010, 31/12/2011 y 31/12/2012, respectivamente.

	<p>adquiridos en el momento de pago de la factura y no en el momento en que los bienes han comenzado a ser utilizados económicamente por el Organismo⁴.</p> <p>10) No se tuvo acceso a inventarios consolidados de altas y bajas del ejercicio, correspondiente a las sucursales involucradas en la operatoria de alhajas y metales preciosos.</p> <p style="text-align: center;">PASIVO</p> <p>Depósitos</p> <p>11) La entidad continúa confeccionando los anexos⁵ del rubro, en base a la información contenida en los inventarios operativos, dicho proceso incluye información por fuera del sistema, siendo incluida en forma manual, lo que podría acarrear demoras en el proceso, como también posibles errores.</p> <p>Otras Obligaciones por Intermediación Financiera</p> <p>12) Las cuentas N° 3211610254 “O/Fin Cpras. Prep Ciudad P Cab30”, 3211614274 “O/Fin Cpras. Visa-Ent Otor”, 3211616274 “O/ Fin Cpras Varias” y 3211611274 “O/Fin Cpras Maestro Ent Otor”, incluidas en el rubro, arrojaron saldos por \$ miles 144.496,87 \$ miles 75.429,58, \$ miles 31.907,99 y \$ miles 27.598.61 respectivamente, las que carecen⁶ de sus correspondientes inventarios, no pudiendo así, dar cuenta de la composición de las distintas partidas que los integran.</p> <p>13) Las distintas cuentas impositivas que conformaron el rubro Otras Obligaciones por Intermediación Financiera⁷, continúan denotando excesos y/o defectos en la contabilización de los pasivos, siendo estos no significativos, revelando así la existencia de una inadecuada coordinación entre las áreas intervinientes y consecuentemente fallas de control interno y por oposición.</p> <p>Obligaciones Diversas</p>
--	---

⁴ Siguiendo el criterio de lo percibido y no el de lo devengado.

⁵ Reiteración Informes Final es Proyectos Nros. 4.11.01, 4.12.01 y 4.13.01 Estados Contables finalizados al 31/12/2010, 31/12/2011 y 31/12/2012, respectivamente.

⁶ Reiteración Informes Final es Proyectos Nros. 4.11.01, 4.12.01 y 4.13.01

⁷ Reiteración Informes Final es Proyectos Nros. 4.11.01, 4.12.01 y 4.13.01

	<p>14) Del análisis de los pagos posteriores surgió que se omitió tanto la contabilización de gastos devengados al cierre de ejercicio por \$ miles 15.552,42, Impuesto al Valor Agregado por \$ miles 2.513,89, como así también la del respectivo pasivo cuyo monto asciende a \$ miles 18.066,31. (Ver Anexo VIII)</p> <p>15) Los inventarios de las provisiones contabilizadas al cierre de ejercicio (331136-843 “Provisión con Orden de Compra” y 331136-847 “Provisión sin Orden de Compra”), no identifican los conceptos o facturas que componen la deuda desagregada del proveedor⁸.</p> <p>16) Las distintas cuentas impositivas que conformaron el rubro, denotaron excesos y/o defectos en la contabilización de los pasivos, siendo estos no significativos, revelando así la existencia de una inadecuada coordinación entre las áreas intervinientes y consecuentemente fallas de control interno y por oposición.</p> <p>Previsiones</p> <p>17) El Informe del estado de juicios, producido por el Área Legal resulta desactualizado dado que la conformación de la información producida contiene causas que han sido concluidas, archivadas y/o suspendidas, y que aún figuran en dicho informe como juicios relevantes, a modo de ejemplo se encuentran los autos caratulados “Elma S.A. c/B.C.B.A. s/ sumario”, aduciendo el Área Legal que el expediente se encuentra archivado desde el año 2006, con alta improbabilidad de reclamo alguno.</p> <p>Partidas Pendientes de Imputación</p> <p>18) Se verificaron partidas pendientes de imputaciones tanto deudoras como acreedoras cuya data exceden los 90 días.</p> <p>En cumplimiento de las funciones establecidas en el Art. 136 inciso f) de la Ley N° 70⁹, se expone la opinión de la AGCBA sobre los Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/12/13, que es la siguiente:</p>
--	--

⁸ Reiteración Informes Final es Proyectos Nros. 4.11.01, 4.12.01 y 4.13.01.

⁹ El Art. 136 enuncia las funciones asignadas a la Auditoría General de la Ciudad. En el inciso f) se incluye la de auditar y emitir dictamen sobre los estados contables financieros del Banco Ciudad, independientemente de cualquier auditoría externa anual que pueda ser contratada.

	<p>Excepto por el efecto de los desvíos a las normas contables profesionales vigentes indicadas en el punto III.2 Aclaraciones Previas, los Estados Contables¹⁰ del ejercicio económico 2013, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del Banco de la Ciudad de Buenos Aires al 31/12/2013 y 2012.</p> <p>No obstante, lo manifestado en el segundo párrafo y tal como se desprende del punto Observaciones del presente informe, se detectaron ciertas debilidades de control interno y por oposición, como también continuaron las falencias relacionadas con procesos administrativos y contables, ejecutados en forma manual y que no se encontraban relacionados en un único sistema integrado. Estas debilidades podrían afectar el nivel de riesgo sobre la información, la integridad, como también la confiabilidad de la información contable de la entidad y el cumplimiento de las respectivas normas.</p> <p>Por último, y en cumplimiento de disposiciones vigentes, se destaca:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que los Estados Contables surgen de registros contables que no se hallan rubricados en el Registro Público de Comercio ni en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por entenderse que ello no es aplicable debido a la naturaleza jurídica de la entidad. Asimismo, las anotaciones de ellos concuerdan con las de los auxiliares y demás documentación comprobatoria. • Al 31 de diciembre de 2013 la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, que surge de los registros contables de la Entidad asciende a \$ 25.567.473,04 no siendo exigible a esa fecha.
--	--

¹⁰ Balance General, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes del ejercicio 2013.

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“EECC BCBA”
PROYECTO Nº 4.14.01**

DESTINATARIO

Señora
Presidente de la
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. María Eugenia Vidal
S _____ / _____ D

I. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires al 31/12/13. Revisión sobre la razonabilidad de los estados contables elaborados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013, comparativo con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012 que comprenden: el Estado de Situación Patrimonial (Anexo III), Estado de Resultados (Anexo III-a), Estados de Evolución del Patrimonio Neto (Anexo III-c) y de Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes (Anexo III-b), Notas y Cuadros Anexos.

II. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con el siguiente marco normativo:

- Normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley Nº 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución Nº 161/00 –AGCBA.
- Normas de auditoría vigentes en Argentina.
- Normas Mínimas sobre Auditorías Externas emitidas por el Banco Central de la República Argentina (BCRA).
- Restantes normas detalladas en **Anexo I**.

El presente proyecto fue analizado teniendo en cuenta:

- ✓ bases selectivas,
- ✓ elementos de juicio que respaldaron la información expuesta en los Estados Contables,
- ✓ normas contables,
- ✓ estimaciones significativas efectuadas por la Dirección de la Entidad y
- ✓ presentación de los estados contables tomados en conjunto; aplicándose los procedimientos de auditoría detallados en **Anexo II**.

Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 03 de abril y el 03 de junio de 2014.

III. ACLARACIONES PREVIAS

1. El Banco de la Ciudad de Buenos Aires es una persona jurídica, pública y autárquica, con plena autonomía de gestión, presupuestaria y administrativa, y, por mandato constitucional banco oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se rige por la Ley de Entidades Financieras, su Carta Orgánica (Ley N° 1.779/05, modificada por Ley N° 4.038 de fecha 24/11/2011), y demás normas legales concordantes.
2. Los estados contables han sido preparados por la Entidad de acuerdo con las normas contables establecidas por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A), las cuales difieren de las Normas Contables Profesionales, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en ciertos aspectos de valuación y exposición, las que se describen y cuantifican en Nota 4 a los Estados Contables¹¹.
3. De acuerdo con lo requerido por las normas del B.C.R.A, los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes, de Evolución del Patrimonio Neto y los Anexos a los Estados Contables al 31 de diciembre de

¹¹ Sus contenidos se reproducen en Anexo VI del presente informe.

2013, que así lo especifican, se presentan en forma comparativa con el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012.

4. Instrumentos de deuda pública

Con fecha 8 de marzo de 2013, mediante las Resoluciones Conjuntas N° 35/2013 y 11/2013 de las Secretarías de Hacienda y de Finanzas, se dispuso la conversión de determinados préstamos garantizados por un nuevo instrumento denominado “Pagaré de la Nación Argentina - en Pesos BADLAR Privada + 250 pbs.- Vto. 2019”, con fecha de emisión 11 de marzo de 2013 y amortización total a su vencimiento, el 11 de marzo de 2019 y tasa de interés pagadera trimestralmente (BADLAR más 250 puntos básicos). En este sentido, la Entidad suscribió, con fecha 11 de marzo de 2013, un acuerdo de conversión mediante el cual entregaron las siguientes especies: “Préstamo Garantizado TV Global 10” por VN\$ en miles 37.088; “Préstamo Garantizado TV PRO 4” por VN\$ en miles 638; “Pagaré de la Nación Argentina - en Pesos BADLAR Privada + 275 pbs. - Vto. 2014” por VN\$ en miles 655.486 y “Pagaré de la Nación Argentina - en Pesos BADLAR Privada + 250 pbs. - Vto. 2015” por VN\$ en miles 948.078 y se recibió un pagaré por cada una de las especies incluidas en la conversión por \$ miles de 172.854; 244; 668.139 y 1.225.081, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2013 se valoraron de acuerdo con lo dispuesto en la Comunicación “A” 5180 y complementarias, correspondiendo como valor de incorporación el valor contable al 11 de marzo de 2013. A fin de cada mes, en caso que el valor contable neto de la cuenta regularizadora supere el valor presente informado por el B.C.R.A., la Entidad deberá imputar a la cuenta regularizadora el 50% del devengamiento mensual de su TIR. Si ese valor contable resulta igual o inferior al valor presente difundido por el B.C.R.A., se deberá desafectar la cuenta regularizadora hasta el importe correspondiente al resultado de la diferencia entre el valor presente y el valor contable neto de la cuenta regularizadora. Al 31 de diciembre de 2013 dado que los valores de mercado (valor presente) fueron inferiores a los valores contables determinados por el criterio de costo más rendimiento, se imputó el 50% del devengamiento del mes de diciembre 2013 de la TIR a la correspondiente cuenta regularizadora.

5. *Cumplimiento de disposiciones de la Comisión Nacional de Valores (C.N.V)*

La C.N.V. incrementó los requisitos de patrimonio neto mínimo de acuerdo a un cronograma de integración progresivo que finaliza antes del 1° de septiembre de 2014.

Con fecha 27 de diciembre de 2012 fue promulgada la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831, que contempla una reforma integral del régimen de oferta pública instituido por la Ley N° 17.811, con vigencia a partir del 28 de enero de 2013. Con fecha 29 de julio de 2013 el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto N° 1.023 que reglamentó en forma parcial la Ley N° 26.831. Entre los temas incluidos en la Ley y en la reglamentación antes mencionadas relacionados con la actividad de la Entidad se destacan los siguientes: a) la ampliación de las facultades regulatorias del Estado Nacional en el ámbito de la oferta pública, a través de la C.N.V., concentrando en este organismo las potestades de autorización, supervisión y fiscalización, poder disciplinario y regulación respecto de la totalidad de los actores del mercado de capitales; b) los requisitos patrimoniales deberán ajustarse a los establecido en las normas que dicte la C.N.V. y c) en el caso de realizar diversas actividades específicas establecidas en la Ley de Mercado de Capitales, se deberán satisfacer los requisitos previstos para cada categoría en particular que determinen las normas de la C.N.V..

Con fecha 5 de septiembre de 2013 la C.N.V., emitió la Resolución General N° 622/13, que contempla la reglamentación integral de la mencionada Ley básicamente en cuanto a los aspectos operativos de su implementación, estableciendo entre otras modificaciones para los diferentes participantes del mercado de capitales nuevas exigencias de requisitos patrimoniales que deberán ser acreditadas como mínimo en un 50% antes del 1° de marzo de 2014 y en su totalidad antes del 1° de septiembre de 2014. A su vez, la mencionada Resolución deroga la Resolución General N° 368/01 de la C.N.V. (N.T. 2001 y modificatorias), a partir de la entrada de su vigencia.

De acuerdo a las normas la Entidad antes del 30 de junio de 2013 debe inscribir aquellas actividades financieras específicas en el registro definitivo, cumpliendo

con la totalidad de los requisitos establecidos en las normas, con excepción de la adecuación integral del patrimonio neto mínimo mencionada en el párrafo precedente.

Considerando la operatoria que actualmente realiza la Entidad, y conforme a las diferentes categorías de agentes que establece la Resolución General N° 622, la Entidad se encuentra en proceso de inscripción ante dicho Organismo para las siguientes categorías de agentes: de custodia de productos de inversión colectiva, fiduciarios financieros y fiduciarios no financieros y de liquidación y compensación y agente de negociación propio.

6. *Emisión de Obligaciones Negociables*

Con fecha 21 de noviembre de 2013, mediante R.D. N° 974, el Directorio de la Entidad aprobó el Programa Global de emisión de títulos de deuda. Los Títulos de Deuda constituirán títulos de deuda simples, no convertibles en acciones. La duración del programa será de 5 años contados a partir de la fecha de autorización del programa por parte del Directorio de la Entidad. La suscripción ofertada se conformó por la emisión de dos clases de títulos de deuda:

a) Títulos de Deuda Clase I: son títulos de deuda emitidos a tasa variable con vencimiento a los 18 meses de la fecha de emisión y liquidación por un V.N. de hasta \$ miles 100.000 (“Títulos de Deuda Clase I”), y

b) Títulos de Deuda Clase II: cuyos títulos también son emitidos a tasa variable con vencimiento a los 36 meses de la fecha de emisión y liquidación por un V.N. de hasta \$ miles 100.000 (“Títulos de Deuda Clase II”).

Los “Títulos de Deuda Clase I” junto con los “Títulos de Deuda Clase II” son ampliables hasta un monto máximo total conjunto de \$ miles 300.000, a ser emitidos en el marco del Programa Global de Emisión de Títulos de Deuda a Corto, Mediano y Largo Plazo por un valor nominal global máximo en circulación de US\$500.000 (o su equivalente en otras monedas) de acuerdo con los principales términos y condiciones que forman parte del prospecto del Programa de fecha 6 de diciembre de 2013, cuya versión resumida y el suplemento de precio relativo a la emisión de los mismos fue publicada en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires con fecha 10 de diciembre de 2013 (el

“Prospecto de Programa”). La fecha de emisión y liquidación se realizó el miércoles 18 de diciembre de 2013 por un monto total de \$ miles 105.000 y \$ miles 195.000 correspondientes a la Clase I y II, respectivamente. Los intereses se pagarán trimestralmente por período vencido a partir de la fecha de emisión y liquidación. Devengarán un interés a una tasa variable. El capital de los Títulos de Deuda será amortizado en su totalidad en un único pago a la fecha de vencimiento. Los fondos netos provenientes de la colocación de los Títulos de Deuda serán utilizados para:

- a) Otorgamiento de préstamos, conforme a la reglamentación aplicable del B.C.R.A..
- b) Integración de capital de trabajo en el país.

Al 31 de diciembre de 2013 el saldo registrado por este concepto en el rubro “Otras Obligaciones por Intermediación Financiera asciende a \$ miles 302.503 (\$ miles 300.000 por capital y \$ miles 2.503 por intereses).

7. Restricción para la distribución de utilidades

De acuerdo con las Comunicaciones “A” 5072 y 5273 del B.C.R.A., de fechas 6 de mayo de 2010 y 27 de enero de 2012, respectivamente, y sus complementarias de “Distribución de resultados”, se estableció que a efectos de determinar los saldos de utilidades distribuibles, deben efectuarse deducciones, en forma extracontable, de la sumatoria de los saldos registrados en las cuentas “Resultados no asignados” y Reserva Facultativa para futuras distribuciones. El punto 2.1. de la mencionada norma establece que deberán deducirse los importes de las Reservas Legal y Estatutaria -cuya constitución sea exigible- y luego los conceptos que a continuación se detallan:

- la integración de efectivo mínimo en promedio -en pesos, en moneda extranjera o en títulos valores públicos- fuera menor a la exigencia correspondiente a la última posición cerrada o a la proyectada considerando el efecto de la distribución de resultados, y/o
- la integración de capital mínimo fuera menor a la exigencia recalculada precedentemente, incrementada en un 75 %, y/o

- registre asistencia financiera por iliquidez del B.C.R.A., en el marco del artículo 17 de la Carta Orgánica de dicha Institución.

De acuerdo con las disposiciones del B.C.R.A., el 20% del resultado del ejercicio, debe ser apropiado a la Reserva Legal. El 26 de diciembre de 2013 el Directorio, mediante la R.D. N° 1.085, aprobó destinar a Reserva Legal \$ miles 133.398, de los resultados no asignados en cumplimiento de lo mencionado anteriormente.

Asimismo se debe contar con la autorización de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias a efectos de verificar la correcta aplicación del procedimiento descrito en las citadas normas.

8. *Reclamos de la Administración Federal de Ingresos Públicos(A.F.I.P.):*

El día 21 de julio de 2011 la Entidad recibió una notificación de la A.F.I.P., relativa al reclamo de una presunta deuda del Banco en concepto de intereses por acreditaciones tardías de recaudaciones, correspondientes al período 1999/2005 bajo el sistema Osiris, por la cual rechaza una nota presentada por el Banco Ciudad en el año 2005, que fuera considerada por el organismo recaudador como un recurso de reconsideración, y por tal motivo resuelve avanzar con el citado reclamo.

La A.F.I.P. concedió un recurso jerárquico en subsidio, otorgando a la Entidad cinco días hábiles administrativos para su ampliación ante la autoridad que debe resolverlo.

La Entidad presentó un escrito solicitando vista del expediente, requiriendo se le notifique la autoridad administrativa que va a tener a cargo la resolución del recurso jerárquico concedido, aclarando que en este momento no se encuentran corriendo para el Banco los plazos administrativos o judiciales relacionados con este tema. Con fecha 1 de septiembre de 2011, la Entidad amplió los fundamentos defensivos, impugnó el trámite seguido y planteó en subsidio prescripción y reducción de las tasas de interés, planteando caso federal y ofreciendo prueba.

Asimismo, la A.F.I.P., a fin de evitar un planteo de prescripción, inició demanda judicial ante el Juzgado Federal Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, por los

15

procesos involucrados en estas actuaciones administrativas, peticionando que sea el juez interviniente quien fije la tasa de interés aplicable. La Entidad fue notificada el 22 de febrero de 2012 e interpuso excepción de defecto legal prevista en el art. 347, inc. 5 del Código Procesal, dado que no se indica clara y concretamente la pretensión y el monto demandado, excepción que suspende el plazo para contestar la demanda hasta tanto se encuentre firme la misma, confiriendo traslado a la actora.

Con fecha 10 de octubre de 2012, el Tribunal sin tratar la excepción en cuanto al fondo del planteo, advierte que no se corrió traslado con la demanda de la estimación efectuada a los únicos fines de la determinación de la tasa judicial por la actora y suspende los términos, ordenando correr nuevo traslado por 15 días, notificando nuevamente la demanda y la estimación de monto. Corrido el traslado, se interpuso dentro del término de 5 días de notificado, excepción de defecto legal, conforme lo anticipado en el punto anterior. Dicha excepción fue rechazada por el Tribunal con costas por su orden.

Luego comenzó una instancia de negociación, previa suspensión de plazos. Hubo tres suspensiones de plazo por veinte días.

Finalmente, el Banco contestó demanda con fecha 11 de diciembre de 2013 y dicha presentación fue proveída el 18 de diciembre, teniendo por contestada la misma en tiempo y forma y confiriendo traslado de los documentos adjuntos a la actora.

A fin del año 2013, la actora todavía no ha contestado el traslado conferido.

Por otro lado, paralelamente el Banco fue notificado del rechazo del recurso de reconsideración administrativa y que estaba expedita la vía judicial, habiendo interpuesto demanda esta entidad a fin del año 2013, la cual tramita ante el Juzgado Federal en lo Contencioso Administrativo Nro. 2, Secretaría Nro. 3.

Al 31 de diciembre de 2013 se registran provisiones por este concepto de \$ miles 14.810.

El Directorio de la Entidad basado en la opinión de sus asesores legales y en el análisis efectuado por la Gerencia de Finanzas, estima que este reclamo no

tendría un impacto significativo en el Patrimonio Neto de la Entidad al 31 de diciembre de 2013.

9. *Programa de Crédito para la Financiación de Proyectos de Inversión Productiva.*

Mediante la Comunicaciones "A" 5319, 5380, 5449 y 5516 y modificatorias, el B.C.R.A. dispuso establecer una línea de crédito para la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital y/o a la construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y/o servicios y la comercialización de bienes.

Respecto a la Comunicación "A" 5319, al 30 de junio de 2013, el total desembolsado por la Entidad bajo esta línea (Cupo 2012) ascendió a \$ miles 639.813, habiéndose cumplido y superado la colocación exigida por la mencionada norma por un monto de \$ miles 93.535, el cual fue trasladado al primer tramo del cupo 2013 mediante nota presentada al B.C.R.A.

En relación a la Comunicación "A" 5380, al 31 de diciembre de 2013, el total desembolsado para el primer tramo del cupo 2013 ascendió a \$ miles 650.159, habiendo superado la colocación exigida por un monto de \$ miles 20.132, el cual se solicitó junto con el exceso del cupo 2012 mediante nota presentada al B.C.R.A. trasladarlo al segundo tramo del cupo 2013.

De acuerdo a la Comunicación "A" 5449, el monto mínimo a desembolsar por parte de la Entidad asciende a \$ miles 696.283. Al 31 de diciembre de 2013 se han acordado en \$ miles 916.106 y desembolsado en \$ miles 549.472. El monto restante a desembolsar puede llevarse a cabo como fecha límite el 30 de junio de 2014.

A través de la Comunicación "A" 5516 (Cupo 2014), el B.C.R.A. dispuso que la Entidad debe acordar con fecha tope 30 de junio de 2014 en \$ miles 833.194, cuyo plazo límite para desembolsar dicho monto corresponde al 31 de diciembre de 2014.

IV. Observaciones

ACTIVO

Disponibilidades

1. Se verificó que al 31/03/2014 surgió un importe de \$ miles 116, en la conciliación bancaria de la cuenta del Banco Provincia N° 91.190/8, referido a débitos bancarios pendientes de contabilización, provenientes del mes de noviembre del año 2013 que aún se encuentra pendiente de ajuste.
2. Tanto las conciliaciones de Corresponsales del país, como la cuenta corriente del BCRA continúan realizándose en forma manual, lo que acarrearía mayores tiempos y recursos en la elaboración de la tarea, como también incurrir en la posibilidad de errores en la confección de la misma¹².

Títulos Públicos

3. La falta de automaticidad¹³ del proceso, de aquellos títulos no contemplados por el Sistema Oma Plus, demanda el empleo de mayores tiempos y recursos en la valuación de las tenencias como así también de los controles practicados¹⁴.

Préstamos

4. De la verificación practicada se detectó que existen diferencias entre los saldos operativos y los contables por un monto de \$ miles 24.927, a fecha de cierre de ejercicio, situación que fue regularizada como hechos posteriores al mismo.
5. Continúan elaborándose los inventarios del rubro en forma manual¹⁵, generando tanto un desaprovechamiento de recursos como también la incurrancia de posibles errores¹⁶.

¹² Reiteración de Informes AGCBA Proyectos Nros. 4.11.01, 4.12.01 y 4.13.01 Estados Contables finalizados al 31/12/2010, 31/12/2011 y 31/12/2012 respectivamente.

¹³ Reiteración Informes A.G.C.B.A N° 4.08.01, 4.09.01, 4.10.01, 4.11.01, 4.12.01 y 4.13.01 Estados Contables finalizados al 31/12/2007, 31/12/2008, 31/12/2009, 31/12/2010, 31/12/2011 y 31/12/2012 respectivamente.

¹⁴ **Descargo:** Regularizado. A la fecha se encuentra implementado el sistema SB (aplicativo de Títulos y Valores) en su totalidad, habiéndose incorporado en la última etapa la contabilización automática de operaciones de Rofex, OCT y Préstamos a Municipalidades

Opinión del Equipo: se mantiene la observación y se hará el correspondiente seguimiento en la próxima auditoría para verificar si se corrigió lo observado

¹⁵ Reiteración Informes A.G.C.B.A N° 4.08.01, 4.09.01, 4.10.01, 4.11.01, 4.12.01 y 4.13.01 Estados Contables finalizados al 31/12/2007, 31/12/2008, 31/12/2009, 31/12/2010, 31/12/2011 y 31/12/2012, respectivamente.

¹⁶ **Descargo:** A la fecha de la presente Auditoría, habiéndose completado la implementación del nuevo aplicativo SB (aplicativo de Títulos y Valores), las imputaciones registradas en forma manual no son significativas con respecto al total del rubro (en torno al 0,02 %). **Opinión del Equipo:** Se verificará en la próxima auditoría si se procedió a la implementación del nuevo aplicativo de Títulos y Valores. Se mantiene lo observado.

Créditos diversos

6. No se encuentra registrada la obligación N° 7408976/7 en ninguno de los dos sistemas de registro de créditos (Adea Créditos y/o Adea Digitalización), habiéndose comprobado la existencia de la misma a través de la revisión del legajo físico.
7. Al coexistir dos sistemas de registro de créditos (Adea Créditos y/o Adea Digitalización), se verificó la duplicidad de registro de las obligaciones Nros. 7409182/5, 7408767/9, 7010447/5 y 8010611/5 en ambos sistemas.
8. El registro en el sistema de crédito (Adea Créditos) de la obligación N° 8366980/8 difiere con respecto a los datos obrantes en la base de datos aportada.

Bienes de Uso -Bienes Diversos e Intangibles.

9. La Entidad registra la incorporación de los bienes de uso adquiridos en el momento de pago de la factura y no en el momento en que los bienes han comenzado a ser utilizados económicamente por el Organismo¹⁷.
10. No se tuvo acceso a inventarios consolidados de altas y bajas del ejercicio, correspondiente a las sucursales involucradas en la operatoria de alhajas y metales preciosos.

PASIVO

Depósitos

11. La entidad continúa confeccionando los anexos¹⁸ del rubro, en base a la información contenida en los inventarios operativos, dicho proceso incluye información por fuera del sistema, siendo incluida en forma manual, lo que podría acarrear demoras en el proceso, como también posibles errores.

Otras Obligaciones por Intermediación Financiera

12. Las cuentas N° 3211610254 “O/Fin Cpras. Prep Ciudad P Cab30”, 3211614274 “O/Fin Cpras. Visa-Ent Otor”, 3211616274 “O/ Fin Cpras Varias” y 3211611274 “O/Fin Cpras Maestro Ent Otorg”, incluidas en el rubro, arrojaron saldos por \$ miles 144.496,87 \$ miles 75.429,58, \$ miles 31.907,99 y \$ miles 27.598.61

¹⁷ Siguiendo el criterio de lo percibido y no el de lo devengado.

¹⁸ Reiteración Informes Final es Proyectos Nros. 4.11.01, 4.12.01 y 4.13.01 Estados Contables finalizados al 31/12/2010, 31/12/2011 y 31/12/2012, respectivamente.

respectivamente, las que carecen¹⁹ de sus correspondientes inventarios, no pudiendo así, dar cuenta de la composición de las distintas partidas que los integran.

13. Las distintas cuentas impositivas que conformaron el rubro Otras Obligaciones por Intermediación Financiera²⁰, continúan denotando excesos y/o defectos en la contabilización de los pasivos, siendo estos no significativos, revelando así la existencia de una inadecuada coordinación entre las áreas intervinientes y consecuentemente fallas de control interno y por oposición.

Obligaciones Diversas

14. Del análisis de los pagos posteriores surgió que se omitió tanto la contabilización de gastos devengados al cierre de ejercicio por \$ miles 15.552,42, Impuesto al Valor Agregado por \$ miles 2.513,89, como así también la del respectivo pasivo cuyo monto asciende a \$ miles 18.066,31. (Ver Anexo VIII)
15. Los inventarios de las provisiones contabilizadas al cierre de ejercicio (331136-843 “Provisión con Orden de Compra” y 331136-847 “Provisión sin Orden de Compra”), no identifican los conceptos o facturas que componen la deuda desagregada del proveedor²¹.
16. Las distintas cuentas impositivas que conformaron el rubro, denotaron excesos y/o defectos en la contabilización de los pasivos, siendo estos no significativos, revelando así la existencia de una inadecuada coordinación entre las áreas intervinientes y consecuentemente fallas de control interno y por oposición.

Previsiones

17. El Informe del estado de juicios, producido por el Área Legal resulta desactualizado dado que la conformación de la información producida contiene causas que han sido concluidas, archivadas y/o suspendidas, y que aún figuran en dicho informe como juicios relevantes, a modo de ejemplo se encuentran los autos caratulados “Elma S.A. c/B.C.B.A. s/ sumario”, aduciendo el Área Legal que el expediente se encuentra archivado desde el año 2006, con alta improbabilidad de reclamo alguno.

¹⁹ Reiteración Informes Final es Proyectos Nros. 4.11.01, 4.12.01 y 4.13.01

²⁰ Reiteración Informes Final es Proyectos Nros. 4.11.01, 4.12.01 y 4.13.01

²¹ Reiteración Informes Final es Proyectos Nros. 4.11.01, 4.12.01 y 4.13.01.

Partidas Pendientes de imputación

18. Se verificaron partidas pendientes de imputación tanto deudoras como acreedoras cuya data exceden los 90 días. **(Ver Anexo VII)**

V. Recomendaciones

ACTIVO

Disponibilidades

1. Proceder a realizar el ajuste correspondiente a los efectos de depurar correctamente los saldos.
2. Realizar las conciliaciones de manera sistémica, a fines de evitar el desaprovechamiento de recursos y la incurrancia en posibles errores.

Títulos Públicos

3. Contemplar que la totalidad de las operaciones se encuentren contenidas en los aplicativos contables establecidos.

Préstamos

4. Implementar acciones conducentes a fin de subsanar las diferencias producidas entre los saldos operativos y los contables.
5. Evitar la realización de tareas manuales y tender a incluir la totalidad de la operatoria de manera sistémica.

Créditos diversos

6. Proceder al registro de la obligación N° 74008976/7, en el sistema que corresponda.
7. Implementar un único sistema de registro de créditos o consolidado de ambos, a fin de evitar errores como los detectados.
8. Implementar acciones conducentes a fin de subsanar las diferencias producidas.

Bienes de Uso y Bienes Diversos

9. Proceder a registrar las incorporaciones de bienes al momento en que los mismos comienzan a ser utilizados económicamente.

10. Confeccionar inventarios completos y detallados de altas y bajas de alhajas y metales preciosos.

PASIVO

Depósitos

11. Elaborar un plan de automatización tendiente a solucionar la problemática detectada en la confección de los Anexos del rubro.

Otras Obligaciones por Intermediación Financiera

12. Arbitrar los medios necesarios para que cada cuenta contable posea su respectivo inventario.
13. Intensificar los controles a efectos de evitar errores de registración.

Obligaciones Diversas

14. Intensificar los controles sobre la suficiencia de las provisiones constituidas al cierre de cada período.
15. Implementar acciones conducentes a fin de incluir toda la información identificatoria de las distintas operaciones.
16. Intensificar los controles a efectos de evitar errores de registración.

Previsiones

17. Proceder a la actualización del Informe del estado de juicios relevantes

Partidas Pendientes de Imputación

18. Proceder a la imputación de partidas en un plazo de tiempo razonable.

VI. Conclusión

En cumplimiento de las funciones establecidas en el Art. 136 inciso f) de la Ley N° 70²², se expone la opinión de la AGCBA sobre los Estados Contables del

²² El Art. 136 enuncia las funciones asignadas a la Auditoría General de la Ciudad. En el inciso f) se incluye la de auditar y emitir dictamen sobre los estados contables financieros del Banco Ciudad, independientemente de cualquier auditoría externa anual que pueda ser contratada.

Banco de la Ciudad de Buenos Aires, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/12/13, que es la siguiente:

Excepto por el efecto de los desvíos a las normas contables profesionales vigentes indicadas en el punto III.2 Aclaraciones Previas, los Estados Contables²³ del ejercicio económico 2013, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del Banco de la Ciudad de Buenos Aires al 31/12/2013 y 2012.

No obstante, lo manifestado en el segundo párrafo y tal como se desprende del punto Observaciones del presente informe, se detectaron ciertas debilidades de control interno y por oposición, como también continuaron las falencias relacionadas con procesos administrativos y contables, ejecutados en forma manual y que no se encontraban relacionados en un único sistema integrado. Estas debilidades podrían afectar el nivel de riesgo sobre la información, la integridad, como también la confiabilidad de la información contable de la entidad y el cumplimiento de las respectivas normas.

Por último, y en cumplimiento de disposiciones vigentes, se destaca:

- Que los Estados Contables surgen de registros contables que no se hallan rubricados en el Registro Público de Comercio ni en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por entenderse que ello no es aplicable debido a la naturaleza jurídica de la entidad. Asimismo, las anotaciones de ellos concuerdan con las de los auxiliares y demás documentación comprobatoria.
- Al 31 de diciembre de 2013 la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, que surge de los registros contables de la Entidad asciende a \$ 25.567.473,04 no siendo exigible a esa fecha.

²³ Balance General, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes del ejercicio 2013.

ANEXO I

MARCO NORMATIVO

Normas de alcance nacional

- ✓ Ley N° 19.550. SOCIEDADES COMERCIALES ART.33.
- ✓ Ley N° 20.744. LEY DE CONTRATO DE TRABAJO; INDEMNIZACIONES.
- ✓ Ley N° 21.526. ENTIDADES FINANCIERAS, LEY DE BANCOS.
- ✓ Ley N° 23.853. AUTARQUÍA DEL PODER JUDICIAL. CONTRIBUCIÓN A FAVOR DEL PODER JUDICIAL.
- ✓ Ley N° 24.144, modificada por Ley N° 24.485 y Decreto N° 1.526/01. CARTA ORGÁNICA DEL BCRA.
- ✓ Ley N° 24.156 y modificatoria N° 25.453, promulgada por Decreto N° 966/2001 reglamentada por Decreto N° 1.060/PEN/2001, Decreto Ley N° 25.725. LEY DE EQUILIBRIO FISCAL (DÉFICIT CERO).
- ✓ Ley N° 24.485; Decretos N° 540/97, N° 1.127/98; SISTEMA DE SEGURO DE GARANTÍA DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS.
- ✓ Leyes N° 24.522, N° 25.563, N° 25.589, N° 25.640; RÉGIMEN LEGAL CONCURSOS Y QUIEBRAS Y MODIFICACIONES.
- ✓ Ley N° 25.063. GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA.
- ✓ Ley N° 25.561; Decretos Nros. 214/02 y 471/02. EMERGENCIA PÚBLICA Y REFORMA DEL RÉGIMEN CAMBIARIO. MODIFICACIONES A LA LEY DE CONVERTIBILIDAD.
- ✓ Leyes N° 25.820 y N° 25.972. PRÓRROGA DE DECLARACIÓN DE EMERGENCIA PÚBLICA.
- ✓ Leyes N° 25.563 y N° 25.640. Decretos Nros. 214/02, 320/02, 410/02, 836/02, 905,1.785/02, 1.267/02 y 204/03. EMERGENCIA PRODUCTIVA Y CREDITICIA. CONVERSIÓN A PESOS Y ACTUALIZACIÓN DE CRÉDITOS Y DEUDAS.
- ✓ Ley N° 25.570, COPARTICIPACIÓN – ENDEUDAMIENTO PROVINCIAL, Decreto N° 1.579/02 y normas reglamentarias y Resolución N° 539/ME/02, RÉGIMEN DE CONVERSIÓN DE LA DEUDA PUBLICA PROVINCIAL.
- ✓ Ley N° 25.713, METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL INDICADOR DIARIO DEL C.E.R.

- ✓ Ley N° 25.796, Decreto N° 117/04. Com. “A” 4.114/04. COMPENSACIÓN A ENTIDADES FINANCIERAS.
- ✓ Ley N° 25.798 – Decreto N° 1.284/03 y Ley N° 26.062. SISTEMA DE REFINANCIACIÓN HIPOTECARIA.
- ✓ Ley N° 25.827- Decretos-PEN Nros. 1.733/04 y 1.735/04. REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA DEL ESTADO NACIONAL.
- ✓ Ley N° 26.425 SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO REGIMEN PREVISIONAL PUBLICO - UNIFICACION
- ✓ Ley N° 26.426 IMPUESTO A LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA VIGENCIA DEL GRAVAMEN LEY 25.063.
- ✓ Ley N° 26.764 ESTABLECIMIENTO QUE LOS DEPOSITOS JUDICIALES DE LOS TRIBUNALES NACIONALES Y FEDERALES DE TODO EL PAIS SE EFECTUARAN EN EL BANCO DE LA NACION ARGENTINA.
- ✓ Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales, fue promulgada el 27 de diciembre de 2012 la que contempla una reforma integral del régimen de oferta pública instituido por la Ley N° 17.811.
- ✓ Decreto Ley N° 9.372 y modificatorias Ley N° 19.642 y N° 22.301 CARTA ORGÁNICA DEL BCBA.
- ✓ Decreto N° 1.316/PEN/02. REORDENAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO, BANCARIO Y CREDITICIO.
- ✓ Decretos N° 1.387/PEN/01 y N° 1.646/PEN/01 y Resolución N° 601/01 BCBA.
- ✓ OPERACIÓN DE CANJE DE DEUDA DE TÍTULOS PÚBLICOS NACIONALES POR PRÉSTAMOS GARANTIZADOS CON LA RECAUDACIÓN FISCAL.
- ✓ Decreto N° 1.570/PEN/01, Resolución N° 6/ME/02. RESTRICCIONES PARA LOS RETIROS DE DINERO EN EFECTIVO DE LOS BANCOS.
- ✓ Decreto N° 1.646/PEN/01. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LOS PRÉSTAMOS GARANTIZADOS.
- ✓ Decreto N° 471/PEN/02. CONVERSIÓN A PESOS DE LAS OBLIGACIONES DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL.
- ✓ Decretos Nros.: 494PEN/02, 620/PEN/02 y 905/PEN/02. Com. “A” 3.825. CONDICIONES GENERALES DEL CANJE I.

- ✓ Decreto N° 644/PEN/02.PASOS PARA LA ACEPTACIÓN DE NUEVAS CONDICIONES PARA RECIBIR PAGOS DE CAPITAL Y/O INTERÉS DE PRÉSTAMOS GARANTIZADOS.
- ✓ Decretos Nros. 1.836/PEN/02 y 2.167/PEN/02.CANJE II DE DEPÓSITOS EN EL SISTEMA FINANCIERO.
- ✓ Decreto N° 664/03 y Com. “A” 3.921.VARIACIONES EN EL PODER ADQUISITIVO DE LA MONEDA.
- ✓ Decreto N° 739/PEN/03. Com. “A” 3.941 BCRA. LIBERACIÓN DE DEPÓSITOS REPROGRAMADOS. CANCELACIÓN DE ASISTENCIAS OTORGADAS POR EL BCRA HASTA EL 28/03/03.
- ✓ Decreto N° 1.035/PEN/06. IMPUESTOS. PRESTAMOS GARANTIZADOS. GANANCIA DIFERENCIA DE CAMBIO.
- ✓ Decreto N° 1.023/PEN/13 APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES.
- ✓ Resolución General N° 368, COMISIÓN NACIONAL DE VALORES. APROBACIÓN Y VIGENCIA DE NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES.
- ✓ Resolución General N° 622/13, COMISIÓN NACIONAL DE VALORES. APROBACIÓN Y VIGENCIA DE NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES.
- ✓ Resolución N° 851/ME/01 DEUDA PÚBLICA.
- ✓ Resolución N° 50/ME/02. PAGOS DE RENTA Y AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS GARANTIZADOS CON C.E.R.
- ✓ Resolución 55/ME/02 MODIFICATORIA.
- ✓ Resolución N° 2165/06. AFIP. IMPUESTOS A LAS GANANCIAS PRESTAMOS GARANTIZADOS. DIFERENCIAS DE CAMBIO. IMPUTACION
- ✓ Resolución N° 2176/06. IMPUESTOS. Norma complementaria Resolución N° 2.165/06.
- ✓ Resolución N° 2.535/09. IMPUESTOS A LAS GANANCIAS.

- ✓ Resolución Conjunta N° 8/09, Secretaria de Hacienda y Resolución Conjunta N° 5/09, Secretaria de Finanzas. DEUDA PÚBLICA OPERACION DE CANJE DE DEUDA.
- ✓ Resoluciones Conjuntas Nros. 216/09 y 57/09 Secretaría de Finanzas Operaciones de Canje de Deuda.
- ✓ Resoluciones Conjuntas Nros. 35 Y 11 Secretaría de Hacienda y Finanzas- Conversión de Préstamos Garantizados.

Normativa de la ex Municipalidad de la Ciudad de Bs. Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A.)

- ✓ Constitución de la C.A.B.A.
- ✓ Ordenanza N° 51.267 (21/12/96), promulgada por Decreto N° 780/GCBA/96. ESTABLECE APORTE DE CAPITAL DE U\$S 100.000.000 DEL G.C.B.A. AL B.C.B.A. Y CONTRIBUCIÓN DEL 12% A CARGO DE ESTE ÚLTIMO.
- ✓ Ley N° 70/98. SISTEMA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.
- ✓ Ley N° 325/99. NORMAS BÁSICAS DE AUDITORÍA EXTERNA APROBADAS POR EL COLEGIO DE AUDITORES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES. Resolución N° 161/AGCBA/00.
- ✓ Ley N° 1.779/05 y Decreto N° 1.516/05. SANCIONA UNA NUEVA CARTA ORGÁNICA DEL BCBA. MODIFICATORIAS, LEY N° 2.625/07. DECRETO N° 8/08 PROMULGATORIO.
- ✓ Ley N° 2.407/07 y Decreto N° 1.201/07. DISPONE EL INGRESO DE UNA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DEL BCBA AL TESORO DE LA CABA.
- ✓ Ley N° 4.038/11, MODIFICACIÓN DE LA CARTA ORGÁNICA.
- ✓ Decreto N° 101/02 .DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS.
- ✓ Decreto N° 122/02 .DESIGNACIÓN GERENTE GENERAL.
- ✓ Resolución N° 3.404/DGR/08 DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS PERÍODO 2002/03, MÁS INTERESES RESARCITORIOS Y APLICACIÓN DE MULTA.
- ✓ Resolución N° 2.047/DGR/2009 APLICACIÓN DE MULTA DEL IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS.

Normativa del Banco Ciudad

- ✓ Resolución Directorio N° 838 (23/12/1999), APROBAR DISPOSICIONES DEL MANUAL DE GESTIÓN Y POLÍTICA FINANCIERA
- ✓ Resolución Directorio N° 90 (06/03/2003) SUBSIDIO ANUAL DE LA AGRUPACIÓN DE TASADORES DEL BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.
- ✓ Resolución Directorio N° 576 (18/10/2006) INCREMENTO DE LA CONTRIBUCIÓN MENSUAL A LA ASOCIACIÓN CIVIL DEL PERSONAL SUPERIOR DEL BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.
- ✓ Resolución Directorio N° 374 (06/06/2007) APROBACIÓN DE CONTRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA ASOCIACIÓN DEL PERSONAL SUPERIOR DEL BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
- ✓ Resolución Directorio N° 551 (22/08/07) APORTES PARA LAS ACTIVIDADES DEL AÑO 2007 – FUNDACION BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES. MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 266.
- ✓ Resolución Directorio N° 454 (08/09/2005) FIJACIÓN LÍMITE MÁXIMO STOCK LETRAS DEL B.C.R.A. (LEBAC).
- ✓ Resolución Directorio N° 788 (19/12/07) DISTRIBUCION DE RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.
- ✓ Resolución Directorio N° 798 (27/12/07). APORTE PARA LA FUNDACIÓN BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES.
- ✓ Resolución Directorio N° 33 (24/01/2008) CONVENIO CON LA OBRA SOCIAL BANCARIA ARGENTINA PLANES SUPERADORES DE SALUD.
- ✓ Resolución Directorio N° 211 (16/04/08) ACTIVACION DE QUEBRANTOS - CAMBIO DE CRITERIO DE VALUACIÓN - AJUSTE DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.
- ✓ Resolución Directorio N° 468 (16/07/08) ESTRUCTURA DE LA SUBGERENCIA DE RIESGO OPERACIONAL
- ✓ Resolución Directorio N° 561 (2008) APROBACIÓN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PROCEDIMIENTOS DE CLASIFICACION Y PREVISIÓN

- ✓ Resolución Directorio N° 570 (21/08/08) DISTRIBUCION DE RESULTADOS ACUMULADOS DEL EJERCICIO ANTERIOR.
- ✓ Resolución de Directorio N° 659 (17/09/08) PROCEDER AL PAGO DE DEL IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS.
- ✓ Resolución Directorio N° 697 (24/09/08) ASIGNACION EN FORMA DEFINITIVA DE LOS FONDOS RESERVADOS A UNA CUENTA DEL PASIVO.
- ✓ Resolución Directorio N° 899 (3/12/08)_APROBACION DE LA ESTRUCTURA DE LA GERENCIA DE RIESGO OPERACIONAL
- ✓ Resolución Directorio N° 961 (23/12/08) PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DE RIESGO OPERACIONAL.
- ✓ Resolución Directorio N° 82 (04/02/2009) CONTRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA A LA ASOCIACIÓN CIVIL DEL PERSONAL SUPERIOR DEL BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES.
- ✓ Resolución Directorio N° 124 (18/02/09) APROBACION PROYECTO ESTADOS CONTABLES.
- ✓ Resolución Directorio N° 891 (18/11/2009) APROBACIÓN DE PAGO PROVISORIO A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.
- ✓ Resolución Directorio N° 1011 (23/12/09) APROBACIÓN DE REGISTRACIÓN DE LOS BONOS GARANTIZADOS FONDOS FIDUCIARIOS PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL.
- ✓ Resolución Directorio N° 117 (24/02/2010), APROBACIÓN SUBSIDIOS EXTRAORDINARIOS PARA AGENTES DEL BANCO.
- ✓ Resolución Directorio N° 423 (23/06/2010), CONTRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA COLONIA DE VACACIONES DE INVIERNO 2010.
- ✓ Resolución Directorio N° 480 (28/07/2010) INCREMENTO APORTE CENTRO DE JUBILADOS DEL BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES.
- ✓ Resolución Directorio N° 503 (28/07/2010) CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA MENSUAL A LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL BANCO CIUDAD.

- ✓ Resolución Directorio N° 504 (28/07/2010) CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA MENSUAL EXTRAORDINARIA A LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL BANCO CIUDAD.
- ✓ Resolución Directorio N° 587 (08/09/2010) APOORTE A LA FUNDACIÓN DEL BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES.
- ✓ Resolución Directorio N° 693 (13/10/2010) APROBACIÓN DEL PAGO, MODIFICAR LA FÓRMULA DE PAGO Y FIRMA DEL CONVENIO CON LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.
- ✓ Resolución Directorio N° 780 (10/11/2010) APROBACIÓN DEL PAGO A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN POR APLICACIÓN DE LA LEY N° 23.853.
- ✓ Resolución Directorio N° 814 (24/11/2010) AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS IMPORTES DEL PLAN SUPERADOR DE SALUD, CONVENIO CON LA OBRA SOCIAL BANCARIA ARGENTINA.
- ✓ Resolución Directorio N° 815 (24/11/2010) APROBACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA COLONIA DE VACACIONES DE VERANO 2010-2011.
- ✓ Resolución Directorio N° 816 (24/11/2010) APROBACIÓN DEL PAGO A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN POR APLICACIÓN DE LA LEY N° 23.853.
- ✓ Resolución Directorio N° 234 (13/04/2011) COLONIA DE VACACIONES DE VERANO 2010/2011, AJUSTE CONTRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA.
- ✓ Resolución Directorio N° 422 (29/06/2011), CONTRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA COLONIA DE VACACIONES DE INVIERNO 2011.
- ✓ Resolución Directorio N° 423 (29/06/2011) CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA MENSUAL ASOCIACIÓN EMPLEADOS DEL BANCO CIUDAD.
- ✓ Resolución Directorio N° 557 (17/08/11), APRUEBA DISPOSICIONES DEL MANUAL DE GESTIÓN Y POLÍTICA FINANCIERA
- ✓ Resolución Directorio N° 695 (05/10/2011), ASOCIACIÓN CIVIL DEL PERSONAL SUPERIOR DEL BANCO CIUDAD.

- ✓ Resolución Directorio N° 840 (23/11/2011) CONTRIBUCIÓN ASOCIACIÓN CIVIL DEL PERSONAL SUPERIOR DEL BANCO CIUDAD.
- ✓ Resolución Directorio N° 846 (30/11/2011), DISTRIBUCIÓN RESULTADOS ACUMULADOS EJERCICIOS ANTERIORES.
- ✓ Resolución Directorio N° 857 (30/11/2011), CONTRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA COLONIA DE VACACIONES DE VERANO 2011/2012.
- ✓ Resolución Directorio N° 934 (28/12/2011), APROBACIÓN CÓDIGO GOBIERNO SOCIETARIO.
- ✓ Resolución Directorio N° 113 (15/02/2012) DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.
- ✓ Resolución Directorio N° 970 (26/12/12) DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2012.
- ✓ Resolución Directorio N° 970 (26/12/12) DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2012.
- ✓ Resolución Directorio N° 913 (12/12/12) INSTRUMENTACION DEL PLAN DE RETIRO VOLUNTARIO.
- ✓ Resolución Directorio N° 974 (21/11/13) PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA.
- ✓ Resolución Directorio N° 1.085 (26/12/13) DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS.

Normas Contables Profesionales

- ✓ Resoluciones Técnicas Nros. 5, 6, 8, 9, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 Y 27 de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS (FACPCE).
- ✓ Resoluciones Nros. 98/93, 87/03, 93/05, 42/06, 34/08, 85/08, 25/09 Y 52/09 DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CABA. NORMAS CONTABLES PROFESIONALES.

Normas del BCRA

- ✓ Comunicación “A” 7. CONAU 1, Complementarias y modificatorias. NORMAS CONTABLES PARA LAS ENTIDADES FINANCIERAS.
- ✓ Comunicaciones. “A” 3.671, “A” 3.736, “A” 3.911, “A” 3.916 y “A” 4.163. CRITERIOS GENERALES DE VALUACIÓN.

- ✓ Comunicación “A” 1.908. TASACIONES DE LOS INMUEBLES.
- ✓ Comunicaciones “A” 551 y “A” 1.119. IMPUTACIÓN A RESULTADOS EN FUNCIÓN DEL DEVENGAMIENTO.
- ✓ Comunicaciones. “A” 2.216, “A” 3.286, “A” 3.418, “A” 3.463 y “A” 3.630. CLASIFICACIÓN DE DEUDORES Y PREVISIONES MÍNIMAS POR RIESGO DE INCOBRABILIDAD.
- ✓ Comunicaciones “A” 2.729 y “A” 2.950, complementarias y modificatorias. PREVISIONES POR RIESGO DE INCOBRABILIDAD Y COMPROMISOS EVENTUALES.
- ✓ Comunicaciones “A” 3.039, 3.083, “A” 3.269, “A” 3.278, complementarias y modificatorias.
- ✓ Comunicaciones. “A” 3.366, “A” 3.385 y “B” 7.699. MÉTODOS DE VALUACIÓN Y AJUSTES DE PRÉSTAMOS GARANTIZADOS.
- ✓ Comunicación “A” 3.398. ACEPTACIÓN DE TÍTULOS PÚBLICOS EN LA CANCELACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO.
- ✓ Comunicación “A” 3.500. DISPOSICIONES APLICABLES A LA DETERMINACIÓN DEL TIPO DE CAMBIO.
- ✓ Comunicación “A” 3.561. Reglamentación Ley N° 25.561. Decretos Nros. 214 y 410/02. EMERGENCIA PÚBLICA Y MODIFICACIONES A LA LEY DE CONVERTIBILIDAD.
- ✓ Comunicaciones “A” 3.703 y “A” 3.825. COMPENSACIÓN DE LA POSICIÓN NETA EN MONEDA EXTRANJERA AL 31/12/01.
- ✓ Comunicaciones “A” 2.813. “A” 2.816, “A” 2.849, “A” 2.868, “A” 3.147, “A” 3.703 y “A” 3.761.
- ✓ Comunicaciones “A” 2.769 y “A” 3.147, complementarias y modificatorias. RÉGIMEN INFORMATIVO Y CONTABLE.
- ✓ Comunicaciones “A” 2.527, “A” 2.624, “A” 2.627, “A” 2.651, “A” 2.717, “A” 3.162, “A” 4607, “A” 4340 y “A” 4653. NORMAS MÍNIMAS SOBRE CONTROLES INTERNOS Y AUDITORÍAS EXTERNAS.
- ✓ Comunicación “A” 2800, FINANCIACIONES A PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS VINCULADAS. NUEVOS LÍMITES.

- ✓ Comunicación “A” 2820. ACTUALIZACION DE LAS NORMAS CONTABLES.
- ✓ Comunicación “A” 2.917 y complementarias. NORMAS MÍNIMAS DE AUDITORÍA EXTERNA. INFORMES DE LOS AUDITORES EXTERNOS A PARTIR DEL 30/06/99.
- ✓ Comunicación “A” 3.800. MODELO DE INFORMACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA.
- ✓ Comunicación “A” 3.825. COMPENSACIÓN A ENTIDADES FINANCIERAS Decreto N° 905/02.
- ✓ Com. “A” 3.911. PRÉSTAMOS GARANTIZADOS EMITIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL. Decreto N° 1.387/01.
- ✓ Comunicación “A” 3.916. EXPOSICIÓN CONTABLE DE LOS EFECTOS GENERADOS POR MEDIDAS JUDICIALES RESPECTO DE IMPOSICIONES.
- ✓ Comunicación “A” 4.043 y complementarias. METODOLOGÍA DE REINTEGRO DE LOS SALDOS DE CUENTAS CORRIENTES EN MONEDA EXTRANJERA EN BCRA Y CUENTAS REQUISITOS DE LIQUIDEZ ABIERTAS EN DEUTSCHE BANK NUEVA YORK.
- ✓ Comunicación “A” 4.163. VALUACIÓN DE ACTIVOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- ✓ Comunicación “A” 4.270. TRATAMIENTO DE LOS ACTIVOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- ✓ Comunicación “A” 4.271. DISMINUCIÓN APORTES SOBRE DEPÓSITOS COMPUTABLES AL FONDO DE GARANTÍA DE LOS DEPÓSITOS ADMINISTRADOS POR SE.DE.S.A.
- ✓ Comunicación “A” 4.414 MODIFICACIÓN CRITERIOS DE VALUACIÓN DE TÍTULOS VALORES DE DEUDA PÚBLICOS Y PRIVADOS SIN COTIZACIÓN.
- ✓ Comunicación “A” 4.439. EXPOSICIÓN CONTABLE DE LOS EFECTOS GENERADOS POR MEDIDAS JUDICIALES RESPECTO DE IMPOSICIONES.
- ✓ Comunicación “A” 4.589. NUEVO ESQUEMA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS POR PARTE DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS.
- ✓ Comunicación “A” 4.676 TRATAMIENTO NORMATIVA SUSCRIPCIÓN PRIMARIA DE TÍTULOS DE VALORES PÚBLICOS.

- ✓ Comunicación “A” 4.667. MODIFICACIÓN EN LAS NORMAS RELATIVAS A LA PRESENTACIÓN Y EXPOSICIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES.
- ✓ Comunicación “A” 4.686. DOLARIZACIÓN DE DEPÓSITOS JUDICIALES.
- ✓ Comunicación “A” 4.698 VALUACIÓN CONTABLE DE CUENTA DE INVERSIÓN PARA LOS INSTRUMENTOS DE DEUDA EMITIDOS POR EL BCRA.
- ✓ Comunicación “A” 4.704 TASA DE MERCADO A APLICAR A LOS INSTRUMENTOS DE DEUDA PÚBLICA ALCANZADOS POR LA COMUNICACIÓN “A” 3911.
- ✓ Comunicación “A” 4.861 VALUACIÓN DE TÍTULOS PUBLICOS NACIONALES E INSTRUMENTOS DE REGULACION MONETARIA. CUENTA DE INVERSION ESPECIAL.
- ✓ Comunicación “A” 4.898 VALUACIÓN CONTABLE DE LOS INSTRUMENTOS DE DEUDA PÚBLICA NACIONAL. REFINANCIACIÓN DE PRÉSTAMOS GARANTIZADOS EMITIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL.
- ✓ Comunicación “A” 4976 CANJE DE DEUDA.
- ✓ Comunicación “A” 2573 OPERACIONES CON CLIENTES VINCULADOS.
- ✓ Comunicación “A” 4060 NORMAS DE GRADUACION DEL CRÉDITO.
- ✓ Comunicación “A” 4295 MODELO DE INFORMACION CONTABLE Y FINANCIERA, IMPUESTO A LA GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA.
- ✓ Comunicación “A” 2844 ACTUALIZACIÓN DE NORMAS CONTABLES PARA ENTIDADES FINANCIERAS.
- ✓ Comunicación “A” 4155 SISTEMA DE REFINANCIACIÓN HIPOTECARIO LEY 25.798.
- ✓ Comunicación “A” 4904 REGIMEN INFORMATIVO SOBRE RIESGO OPERACIONAL.
- ✓ Comunicación “A” 5042 NORMAS MÍNIMAS SOBRE AUDITORÍAS EXTERNAS Y CONTROLES INTERNOS PARA ENTIDADES FINANCIERAS.
- ✓ Comunicación “A” 5024, CUENTAS DE INVERSIÓN ESPECIAL.

- ✓ Comunicación “A” 5180, CRITERIOS DE VALUACION APLICABLES A INSTRUMENTOS DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO Y DE REGULACIÓN MONETARIA DEL B.C.R.A..
- ✓ Comunicación “A” 5072, MODIFICACIÓN A LAS NORMAS SOBRE DISTRIBUCIÓN DE RESULTADO.
- ✓ Comunicación “A” 5170, APLICACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURO DE GARANTÍA DE LOS DEPÓSITOS.
- ✓ Comunicación “A” 5201, LINEAMIENTOS PARA EL GOBIERNO SOCIETARIO EN ENTIDADES FINANCIERAS.
- ✓ Comunicación “A” 5203, LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS EN LAS ENTIDADES FINANCIERAS.
- ✓ Comunicación “A” 5369 MODIFICACION DEL REGIMEN SOBRE EXIGENCIA DE CAPITAL MINIMOS.
- ✓ Comunicación “A” 5272, 5273 y 5282 DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS.
- ✓ Comunicación “A” 5319 y Comunicación “A” 5380 PROGRAMA DE CRÉDITO PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PRODUCTIVA.
- ✓ Comunicación ”B” 8.450 EXPOSICIÓN CONTABLE DE TÍTULOS.
- ✓ Comunicación “B” 8.435 DETERMINACIÓN DEL VALOR CONTABLE DE LOS TÍTULOS COMPRENDIDOS EN EL CANJE DE DEUDA.
- ✓ Comunicación “B” 9.193. TASAS DE DESCUENTO. TASA DE MERCADO (TM). INSTRUMENTOS DE DEUDA PÚBLICA ALCANZADOS POR LA COMUNICACIÓN "A" 3.911 Y COMPLEMENTARIAS. DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS.
- ✓ Comunicación “B” 9.216. TASAS DE DESCUENTO. TASA DE MERCADO (TM). INSTRUMENTOS DE DEUDA PÚBLICA ALCANZADOS POR LA COMUNICACIÓN "A" 3.911 Y COMPLEMENTARIAS. DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS.

ANEXO II

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

DISPONIBILIDADES

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS

- 1) Participación en arqueo de las existencias de oro, efectivo (pesos y moneda extranjera) que se encuentren en el tesoro principal y en todas aquellas cajas y tesoros adicionales que a juicio del auditor interno resulten necesario. Cotejo de los resultados obtenidos con los registros contables y/o la documentación de respaldo correspondiente.
- 2) Revisión de confirmaciones directas recibidas de entidades financieras locales y del exterior con las que existan saldos u operaciones significativas y relación de las respuestas recibidas con los registros contables de la entidad y/o las conciliaciones correspondientes.
- 3) Revisión de las conciliaciones bancarias (B.C.R.A., entidades financieras locales y del exterior) preparadas por la entidad. Verificación de la existencia de partidas pendientes significativas que representen ajustes no registrados contablemente.
- 4) Revisión de confirmaciones directas de terceros depositarios de existencias significativas de valores (efectivo) perteneciente a la entidad y relación de la respuesta recibida con los registros contables y/o la documentación de respaldo correspondiente.
- 5) Revisión de los saldos adeudados al BCRA por todo concepto.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

- 6) Revisión de la regularización posterior de las partidas conciliatorias, confirmando si los saldos contables resultan correctos o requieren ajustes. Alcance: partidas conciliatorias superiores \$ 100.000.
- 7) Revisión que todas las conciliaciones bancarias hayan sido realizadas.
- 8) Seguimiento de observaciones realizadas en anteriores cierres por auditorías o por el B.C.R.A en caso de corresponder indicando si fueron corregidas.

- 9) Análisis comparativo de saldos de las cuentas con el período anterior y/o con igual período del ejercicio anterior analizando y/o investigando variaciones de importancia.

TITULOS PÚBLICOS – PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS

- 10) Revisión de confirmaciones directas obtenidas de terceros que sean depositarios de existencias significativas de títulos públicos pertenecientes a la entidad y relación de las respuestas recibidas con los registros contables y/o la documentación de respaldo correspondiente.
- 11) Revisión de la adecuada valuación de los rubros títulos públicos, participaciones en otras sociedades y bienes en locación financiera (en pesos y en moneda extranjera), de acuerdo con las normas respectivas del B.C.R.A., así como de la razonabilidad de las provisiones constituidas y de las amortizaciones acumuladas de bienes en locación financiera.
- 12) Revisión de la razonabilidad del Resultado por Títulos Públicos.
- 13) Revisión de las operaciones de pase, cauciones, compras y ventas al contado a liquidar y a término de títulos públicos o privados, de moneda extranjera y otros instrumentos financieros derivados, mediante el cotejo de los saldos con la documentación de respaldo correspondiente. Verificación de su adecuada exposición, valuación y cancelación dentro de los plazos pactados, particularmente en el caso de las compras a término vinculadas con operaciones de pase de títulos públicos afectados a las tenencias en cuentas de inversión o disponibles para la venta.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

- 14) Lectura de actas, contratos y otras evidencias de inversiones no registradas o embargos o gravámenes sobre las tenencias.
- 15) Revisión de la correcta valuación de acuerdo a R.T. N° 5.
- 16) Verificación que el valor del rubro no exceda su valor recuperable.

- 17) Análisis sobre la necesidad de constituir previsión por riesgo de desvalorización de acciones.
- 18) Evaluación de la razonabilidad de las variaciones en cuentas de resultados involucradas.
- 19) Seguimiento de observaciones realizadas en anteriores cierres por auditoría o por el B.C.R.A en caso de corresponder indicando si fueron corregidas.
- 20) Ídem 9.

PRÉSTAMOS

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS

- 21) Revisión de la adecuada compilación de los listados de deudores por préstamos (en pesos y en moneda extranjera) y su cotejo con los registros contables.
- 22) Análisis de los préstamos al Sector Público no Financiero, Préstamos Garantizados y Préstamos al Sector Privado no Financiero -Documentados a sola firma (existencia y valuación) y revisión global de los resultados asociados a esta cartera.
- 23) Análisis de confirmaciones directas realizadas por Auditores Externos y/o internos.
 - Análisis de las respuestas recibidas.
 - Evaluación de las explicaciones recibidas de la entidad sobre diferencias significativas existentes.
 - Verificar la realización de procedimientos alternativos y sus conclusiones.

ALCANCE:

La confirmación debe cubrir, como mínimo a los 50 principales deudores de la entidad y por lo menos, a los deudores comprendidos en la información sobre “Principales deudores” a la fecha de la confirmación” que presenten las siguientes características:

- a) Tengan un saldo de deuda igual o superior al 1% de la integración del capital mínimo del mes anterior a la fecha de la confirmación de saldos o \$ 1.000.000, de ambos el menor.
 - b) Su saldo de deuda en la entidad represente el 70% o más de la asistencia recibida por el cliente en la totalidad del sistema financiero.
 - c) No estando incluidos en a) o b) presenten discrepancias de clasificación con otras entidades de acuerdo con lo expresado en el apartado c. de la cartera comercial, del Anexo I Com. “A” 2216.
 - d) Sean vinculados, según las normas vigentes en la materia.
- 24) Verificar la realización de arqueos de documentos, garantías que respaldan la cartera de créditos, contratos de locación financiera, aceptaciones y valores comprados (en pesos y en moneda extranjera). Cotejo de los resultados obtenidos con los registros contables y/o la documentación de respaldo correspondiente y sus conclusiones.
- 25) Revisión de la razonabilidad de las capitalizaciones, diferencias de cotización, primas e intereses devengados, correspondientes a todos los activos que los generaron, probando para una muestra de ellos la corrección de las tasas de interés aplicadas y los cálculos correspondientes.
- 26) Revisión y seguimiento de las diferencias en la previsión por riesgo de incobrabilidad observadas por la auditoría externa y por el B.C.R.A.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

- 27) Seguimiento de observaciones realizadas en anteriores cierres por la A.G.C.B.A .
- 28) Ídem 9.

OTROS CRÉDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS:

- 29) Revisión de la adecuada compilación de los listados de deudores por otros créditos por intermediación financiera (en pesos y en moneda extranjera) y su cotejo con los registros contables.

- 30) Revisión de la razonabilidad de las capitalizaciones, diferencias de cotización, primas e intereses devengados correspondientes a todos los activos que los generaron.
- 31) Revisión de las operaciones de pase, cauciones, compras y ventas al contado a liquidar y a término de títulos públicos o privados, de moneda extranjera y otros instrumentos financieros derivados, mediante el cotejo de los saldos con la documentación de respaldo correspondiente. Verificación de su adecuada exposición, valuación y cancelación dentro de los plazos pactados, particularmente en el caso de las compras a término vinculadas con operaciones de pase de títulos públicos afectados a cuentas de inversión o disponibles para la venta.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

- 32) Seguimiento de observaciones realizadas en anteriores cierres por auditoría externa y la AGCBA.
- 33) Ídem 9.

CREDITOS DIVERSOS

- 34) Revisión de otros créditos no mencionados precedentemente, mediante el análisis de la razonabilidad de los conceptos incluidos, verificación de que no se hayan activado partidas que no correspondan de acuerdo con las normas del B.C.R.A. y evaluación de la necesidad de aplicar procedimientos adicionales, tales como verificación de la documentación de respaldo correspondiente, pedido de confirmación de saldos, etc.
- 35) Revisión de la adecuada valuación de otros activos, cuya significatividad así lo justifique, de acuerdo con las normas del B.C.R.A.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

- 36) Ídem 9.
- 37) Revisión de la razonabilidad de las provisiones constituidas al cierre de ejercicio. Análisis comparativo con ejercicios anteriores.

BIENES DE USO Y DIVERSOS

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS:

- 38) Revisión de los movimientos del período de Bienes de uso y Bienes diversos mediante el cotejo de adiciones y bajas con la documentación de respaldo correspondiente. Comprobación de la existencia de los bienes más significativos.
- 39) Revisión de la razonabilidad de la valuación de Bienes de Uso así como del cómputo de las depreciaciones correspondientes, de acuerdo con las normas del B.C.R.A.
- 40) Revisión de la razonabilidad de la valuación de Bienes Diversos así como del cómputo de las depreciaciones correspondientes.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

- 41) Verificación aritmética de todos los inventarios del rubro.
- 42) Cruce de la totalidad de los inventarios de Bienes de Uso y Bienes Diversos con saldos contables.
- 43) Seguimiento de observaciones realizadas en anteriores cierres por la A.G.C.B.A.
- 44) Ídem 9.

BIENES INTANGIBLES

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS:

- 45) Revisión de los movimientos del período y valuación de Bienes Intangibles, mediante cotejo de adiciones y bajas con la documentación de respaldo correspondiente, verificación que no se hayan activado partidas que no correspondan de acuerdo con las normas del BCRA y que la amortización contabilizada durante el período sea razonable.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

- 46) Seguimiento de observaciones realizadas en anteriores cierres por auditoría externa y la A.G.C.B.A.
- 47) Ídem 9.

PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN (deudoras y acreedoras)

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS:

- 48) Revisión de los saldos correspondientes a cuentas con sucursales y agencias y otras partidas pendientes de imputación (en pesos y en moneda extranjera), indagando acerca de su origen y verificando especialmente que no existan partidas pendientes significativas que representen ajustes en la determinación de los resultados del ejercicio, computo de los requisitos mínimos de liquidez, relaciones técnicas establecidas por el B.C.R.A..

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

- 49) Seguimiento de observaciones realizadas en anteriores cierres por auditoría externa, la AGCBA o el B.C.R.A.
- 50) Ídem 9.

DEPÓSITOS

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS

- 51) Revisión de la adecuada compilación de los listados de acreedores por depósitos (en pesos y en moneda extranjera) y su cotejo con los registros contables, como base para la obtención de confirmaciones directas de los depositantes. Análisis de las respuestas recibidas por auditores internos y/o externos evaluando las explicaciones de la entidad sobre las diferencias significativas existentes y efectuando, cuando lo considere conveniente, procedimientos alternativos sobre los saldos correspondientes a las confirmaciones no recibidas, verificando la documentación de respaldo de las operaciones o sus cancelaciones.
- 52) Revisión de la razonabilidad de las capitalizaciones, primas, diferencias de cotización e intereses devengados, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el B.C.R.A., correspondientes a todas aquellas obligaciones que los generaron, probando para una muestra de ellos la corrección de las tasas de interés aplicadas y los cálculos correspondientes.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

- 53) Seguimiento de observaciones realizadas en anteriores cierres por auditoría o por el B.C.R.A.

54) Ídem 9.

**OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA -
OTROS PASIVOS**

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS:

- 55) Revisión de la adecuada compilación de acreedores por otras obligaciones por intermediación financiera (en pesos y en moneda extranjera) y su cotejo con los registros contables, como base para la obtención de confirmaciones directas de dichos acreedores. Análisis de las respuestas recibidas evaluando las explicaciones sobre las diferencias significativas existentes y efectuando, cuando lo considere conveniente, procedimientos alternativos sobre los saldos correspondientes a las confirmaciones no recibidas, verificando la documentación de respaldo de las operaciones o sus cancelaciones.
- 56) Revisión de la razonabilidad de las capitalizaciones, primas, diferencias de cotización e intereses devengados correspondientes a todas aquellas obligaciones que los generaron.
- 57) Revisión de la documentación de respaldo correspondiente a las obligaciones con organismos internacionales y el cumplimiento por parte de la entidad de las condiciones pactadas en los convenios respectivos.
- 58) Revisión de la adecuada valuación de otros pasivos, cuya significatividad así lo justifique.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

- 59) Cruce de las contrapartidas en otros rubros cuando corresponda.
- 60) Lectura de actas.
- 61) Ídem 9.
- 62) Revisión con documentación respaldatoria de nuevas operaciones significativas del período.

OBLIGACIONES DIVERSAS

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS

- 63) Revisión de la razonabilidad de las deudas sociales y fiscales y cotejo de su cancelación en término con la documentación de respaldo respectiva.

- 64) En el caso de impuestos, revisión que se hayan abonado en término los anticipos correspondientes.
- 65) Análisis de otras obligaciones no mencionadas precedentemente, evaluando la razonabilidad de los conceptos incluidos y la necesidad de aplicar procedimientos adicionales, tales como verificación de la documentación de respaldo correspondiente, pedido de confirmación de saldos, etc.
- 66) Revisión de la adecuada valuación de otros pasivos, cuya significatividad así lo justifique.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

- 67) Análisis de la suficiencia de las provisiones para gastos contabilizadas, a partir de la revisión de los pagos efectuados con posterioridad al cierre de ejercicio, siendo verificado a través de la selección de una muestra.
- 68) Ídem 9.

PREVISIONES PARA CONTINGENCIAS

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS

- 69) Evaluación de la razonabilidad de las provisiones para contingencias, mediante la obtención de confirmaciones directas de los asesores legales de la entidad sobre el estado de los asuntos en trámite y de otros procedimientos que, a juicio del auditor externo, se consideren convenientes.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

- 70) Cruce con la revisión de actas y otros temas relacionados verificando que todos los temas pertinentes se encuentren adecuadamente reflejados en el rubro.
- 71) Revisión de las respuestas de Bancos verificando si detallan situaciones contingentes.
- 72) Análisis del criterio y procedimiento seguido por la entidad para cuantificar las situaciones.

PATRIMONIO NETO

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS:

- 73) Análisis del movimiento producido durante el período en los rubros integrantes del patrimonio neto de la entidad mediante:
- Cotejo con las actas de reuniones de Directorio.
 - Revisión de otros movimientos no mencionados precedentemente con la documentación de respaldo correspondiente.
- 74) Lectura de las actas de reuniones de Directorio relacionando los asuntos tratados con esta área de la revisión.

RESULTADOS

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

- 75) Cruce con las partidas ya verificadas en rubros patrimoniales.
- 76) Evaluación sobre la razonabilidad de las principales cuentas, mediante la realización de:
- Análisis de las variaciones más significativas respecto del período anterior.
 - Pruebas globales sobre gastos en personal y amortizaciones contables.

CUENTAS DE ORDEN

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS:

- 77) Revisión de arquezos de documentos, garantías que respalden la cartera de créditos, contratos de locación financiera, aceptaciones y valores comprados (en pesos y moneda extranjera). Cotejo de los resultados obtenidos con los registros contables y/o la documentación de respaldo correspondiente y verificación del adecuado cumplimiento de los aspectos formales que correspondan.

PROCEDIMIENTOS GENERALES

- 78) Revisión de los hechos y transacciones ocurridos con posterioridad al cierre del ejercicio o período y hasta la fecha del informe del auditor, con el objeto de determinar si ellos afectan significativamente las cifras de los estados contables a dicha fecha o requieren exposición adicional dentro de la información complementaria correspondiente.

- 79) Lectura de las actas de reuniones de Directorio u órganos similares de la Entidad, relacionando los asuntos tratados con el trabajo efectuado en otras áreas de la revisión.
- 80) Revisión de que todos los libros de contabilidad obligatorios se encuentren actualizados y sean llevados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y las normas reglamentarias del B.C.R.A.
- 81) Verificación de que la entidad ha cumplimentado en debida forma las observaciones formuladas durante la última inspección del B.C.R.A.
- 82) Revisión de la razonable preparación de los estados contables al cierre del ejercicio o período de acuerdo con las pautas de clasificación y exposición establecidas por el B.C.R.A., así como de la información complementaria correspondiente.
- 83) Obtención de la manifestación de la Gerencia de la Entidad acerca de la integridad de las registraciones contables. Sin perjuicio de ello, se aplicarán otros procedimientos orientados a la obtención de evidencias que permitan presumir sobre la eventual existencia de operaciones no contabilizadas.

RELACIONES TÉCNICAS

- 84) Ídem 48.
- 85) Revisión de los informes producidos por los auditores externos, internos y por el BCRA, relacionados con el cumplimiento de las regulaciones monetarias, relaciones técnicas y presentación de información obligatoria al Ente Rector.
- 86) Análisis de la presentación de regímenes informativos en tiempo y forma.

ANEXO III

ESTADOS DE SITUACIÓN PATRIMONIAL. Correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31/12/13 y 31/12/12.

Cifras expresadas en miles de pesos

	31/12/2013	31/12/2012
ACTIVO		
A. Disponibilidades	4.372.764	3.217.459
Efectivo	670.306	521.153
Entidades financieras y corresponsales	3.702.352	2.696.196
B.C.R.A.	3.450.265	2.473.136
Otras del país	64.809	5.458
Otras del exterior	187.278	217.602
Otras	106	110
B. Títulos públicos y privados	953.544	964.093
Tenencias registradas a valor razonable de mercado	364.078	359.945
Tenencias registradas a costo más rendimiento	-	9.936
Instrumentos emitidos por el B.C.R.A.	589.466	594.212
C. Préstamos	24.535.861	19.179.920
Al Sector Público no financiero	2.724.061	2.576.602
Al Sector Financiero	290.543	257.324
Interfinancieros - (call otorgados)	70.000	14.376
Otras financiaciones a entidades financieras locales	220.270	242.403
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a cobrar	273	545
Al Sector Privado no financiero y residentes en el exterior	21.872.699	16.601.322
Adelantos	2.270.455	2.180.908
Documentos	4.818.596	3.874.325
Hipotecarios	6.071.623	4.742.138
Prendarios	726.645	431.967
Personales	5.481.397	3.685.794
Tarjetas de crédito	1.467.350	834.506
Otros	764.676	652.600
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a cobrar	298.318	211.602
Menos: intereses documentados	(15.462)	(11.898)
Menos: cobros no aplicados	(10.899)	(620)
Menos: Provisiones	(351.442)	(255.328)
	31/12/2013	31/12/2012

D. Otros créditos por intermediación financiera	1.735.328	1.407.915
Banco Central de la República Argentina	1.042.821	645.196
Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término	32.308	-
Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término	318	-
Primas por opciones tomadas	908	460
Obligaciones negociables sin cotización	358.673	366.901
Saldos pendientes de liquidación de operaciones a término sin entrega del activo subyacente	-	659
Otros no comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores	247.977	360.467
Otros comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores	76.329	52.178
Intereses y ajustes devengados a cobrar comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores	213	959
Menos: Provisiones	(24.219)	(18.905)
E. Participaciones en otras sociedades	26.606	23.644
En entidades financieras	857	646
Otras	27.246	24.495
Menos: Provisiones	(1.497)	(1.497)
F. Créditos diversos	935.791	763.243
Otros	1.000.267	827.931
Otros intereses y ajustes devengados a cobrar	115	134
Menos: Provisiones (Anexo J)	(64.591)	(64.822)
G. Bienes de uso	249.235	223.917
H. Bienes diversos	301.299	184.360
I. Bienes intangibles	53.923	41.202
Gastos de organización y desarrollo	53.923	41.202
J. Partidas pendientes de imputación	3.354	535
TOTAL DEL ACTIVO	33.167.705	26.006.288

	31/12/2013	31/12/2012
PASIVO		
K. Depósitos	26.471.574	20.836.016
Sector Público no financiero	4.799.880	4.338.857
Sector Financiero	40.356	10.986
Sector Privado no financiero y residentes en el exterior	21.631.338	16.486.173
Cuentas corrientes	2.003.452	1.672.832
Cajas de ahorro	6.091.753	4.639.529
Plazo fijo	9.284.843	6.600.618
Cuentas de inversiones	1.217.092	65.619
Otros	2.926.700	3.478.858
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar	107.498	28.717
L. Otras obligaciones por intermediación financiera	1.387.265	774.068
Banco Central de la República Argentina	366	296
Otras	366	296
Bancos y organismos internacionales	14.820	37.823
Obligaciones Negociables no Subordinadas	300.000	-
Montos a pagar por compras contado a liquidar y a término	317	-
Especies a entregar por ventas contado a liquidar y a término	36.976	-
Otras	1.032.131	735.685
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar	2.655	264
M. Obligaciones diversas	724.017	554.037
Otras	724.017	554.037
N. Provisiones	207.422	292.961
Ñ. Partidas pendientes de imputación	2.579	2.247
TOTAL DEL PASIVO	28.792.857	22.459.329
PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)	4.374.848	3.546.959
TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	33.167.705	26.006.288

	31/12/2013	31/12/2012
CUENTAS DE ORDEN		
DEUDORAS	16.281.747	11.788.775
Contingentes	10.245.121	7.363.066
Garantías recibidas	9.722.051	7.320.069
Otras no comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	1.727	-
Cuentas contingentes deudoras por contra	521.343	42.997
De control	1.861.319	1.484.416
Créditos clasificados irre recuperables	497.738	453.789
Otras (Nota 6)	1.233.602	928.240
Cuentas de control deudoras por contra	129.979	102.387
De derivados	4.175.307	2.941.293
Valor "nacional" de opciones de compra tomadas	15.974	9.109
Valor "nacional" de operaciones a término sin entrega del subyacente	2.055.573	1.455.032
Cuentas de derivados deudoras por contra	2.103.760	1.477.152
ACREEDORAS	16.281.747	11.788.775
Contingentes	10.245.121	7.363.066
Garantías otorgadas al B.C.R.A.	22	-
Otras garantías otorgadas comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	16.040	11.635
Otras comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	503.554	31.362
Otras no comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	1.727	-
Cuentas contingentes acreedoras por contra	9.723.778	7.320.069
De control	1.861.319	1.484.416
Valores por acreditar	129.979	102.387
Cuentas de control acreedoras por contra	1.731.340	1.382.029
De derivados	4.175.307	2.941.293
Valor "nacional" de operaciones a término sin entrega del subyacente	2.087.262	1.468.043
Valor "nacional" de opciones de compra lanzadas	16.498	9.109
Cuentas de derivados acreedoras por contra	2.071.547	1.464.141

ANEXO III-a

ESTADO DE RESULTADOS de los ejercicios terminados el 31/12/2013 y 31/12/2012.

(cifras expresadas en miles de \$)

	31/12/2013	31/12/2012
A. Ingresos Financieros	4.502.249	3.301.734
Intereses por préstamos al sector financiero	55.548	34.547
Intereses por adelantos	434.203	242.368
Intereses por documentos	1.679.442	1.104.839
Intereses por préstamos hipotecarios	966.941	728.420
Intereses por préstamos prendarios	98.947	64.802
Intereses por préstamos de tarjetas de crédito	183.865	112.524
Intereses por otros préstamos	6.741	5.529
Intereses por otros créditos por intermediación financiera	1.825	2.194
Resultado neto de títulos públicos y privados	276.930	349.504
Resultado por préstamos garantizados - Decreto 1387/01	141.494	118.929
Resultado neto por opciones	0	-
Ajustes por cláusula C.E.R.	4.438	6.710
Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	223.780	106.212
Otros	428.095	425.156
B. Egresos Financieros	1.608.986	967.250
Intereses por depósitos en cajas de ahorro	9.806	8.775
Intereses por depósitos a plazo fijo	1.075.033	629.620
Intereses por préstamos interfinancieros recibidos (call recibidos)	3.080	663
Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	3.516	785
Otros intereses	76.536	18.317
Ajustes por cláusula C.E.R.	80	151
Aportes al fondo de garantía de los depósitos (Nota 9)	40.736	32.490
Otros	400.199	276.449
MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACION - Ganancia	2.893.263	2.334.484
C. Cargo por Incobrabilidad	213.551	143.020
D. Ingresos por Servicios	551.714	474.195
Vinculados con operaciones activas	144.533	135.445
Vinculados con operaciones pasivas	103.478	107.380
Otras comisiones	6.569	5.368
Otros	297.134	226.002

	31/12/2013	31/12/2012
E. Egresos por Servicios	235.672	136.091
Comisiones	196.189	107.124
Otros	39.483	28.967
F. Gastos de Administración	1.837.150	1.489.646
Gastos en personal	1.154.364	968.348
Otros honorarios	30.501	21.569
Propaganda y publicidad	219.677	159.115
Impuestos	80.093	56.448
Depreciación de bienes de uso	35.259	29.522
Amortización de gastos de organización	12.910	10.134
Otros gastos operativos	159.988	135.756
Otros	144.358	108.754
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA - Ganancia	1.158.604	1.039.922
G. Utilidades Diversas	205.575	200.840
Resultado por participaciones permanentes	2.295	597
Intereses punitorios	5.096	4.958
Créditos recuperados y provisiones desafectadas	67.133	93.297
Otras	131.051	101.988
H. Pérdidas Diversas	132.681	193.224
Intereses punitorios y cargos a favor del B.C.R.A.	13	19
Cargo por incobrabilidad de créditos diversos y por otras provisiones	44.273	142.492
Amortización de diferencias por resoluciones judiciales	2.986	3.881
Depreciación y pérdidas por bienes diversos	649	878
Otras	84.760	45.954
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO		
A LAS GANANCIAS - Ganancia	1.231.498	1.047.538
I. Impuesto a las Ganancias	403.609	380.546
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO - Ganancia	827.889	666.992

ANEXO III-b

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES correspondiente a los ejercicios 31/12/2013 y 31/12/2012.

(cifras expresadas en miles de \$)

	31/12/2013	31/12/2012
<u>Variaciones de efectivo y sus equivalentes</u>		
Efectivo al inicio del ejercicio	3.217.459	2.995.470
Efectivo al cierre del ejercicio	4.372.764	3.217.459
Aumento neto del efectivo	1.155.305	221.989
<u>Actividades operativas</u>		
Cobros/(Pagos) netos por:		
-Títulos Públicos y Privados	155.347	335.670
- Préstamos	(1.523.321)	(2.099.265)
	21.838	122.518
	372.605	367.022
	(1.917.764)	(2.588.805)
- Otros Créditos por Intermediación Financiera	(185.881)	(149.384)
- Depósitos	4.474.103	3.605.629
	29.370	(10.015)
	(21.691)	1.753.070
	4.466.424	1.862.574
- Otras Obligaciones por Intermediación Financiera	577.885	136.067
- Interfinancieros (Call recibidos)	(3.080)	(663)
- Otras (excepto las obligaciones incluidas en Actividades de Financiación)	580.965	136.730
Cobros netos	3.498.133	1.828.717
Cobros vinculados con ingresos por servicios	511.979	445.468
Pagos vinculados con egresos por servicios	(204.125)	(90.961)
Gastos de administración pagados	(1.587.988)	(1.359.427)
Pagos de gastos de organización y desarrollo	(28.454)	(17.987)
Cobros netos por intereses punitivos	5.083	4.939
Diferencias por resoluciones judiciales pagadas	(1.264)	(14.734)
Cobros de dividendos de otras sociedades	2.295	105
Otros pagos netos vinculados con utilidades y pérdidas diversas	(648.025)	(383.838)
(Pagos)/ Cobros netos por otras actividades operativas	(2.487)	4.002
	(2.487)	4.002
Pago del impuesto a las ganancias	(483.194)	(256.409)
Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas	1.061.953	159.875
<u>Actividades de inversión</u>		
Pagos netos por bienes de uso	(60.430)	(67.133)
Pagos netos por bienes diversos	(81.798)	(16.731)
Pagos por compra de participaciones en otras sociedades	(2.962)	(5.000)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	(145.190)	(88.864)
<u>Actividades de financiación</u>		
(Pagos)/Cobros netos por:		
	(24.120)	26.911
Flujo neto de efectivo	(24.120)	26.911
utilizado en)/generado por las actividades de financiación		
Resultados Financieros y por Tenencia de efectivo y sus equivalentes (incluyendo Intereses y Resultado Monetario)	262.662	124.067
Aumento neto del efectivo	1.155.305	221.989

53

ANEXO III -c.

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO. Correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31/12/2013 y 2012.

Cifras expresadas en miles de pesos

Movimientos	31/12/2013						31/12/2012
	Capital Social	Ajustes al Patrimonio	Reserva Legal	Otras Reservas	Resultados no asignados	Total	Total
1. Saldos al inicio del ejercicio	1.348.365	384.611	453.850	19.424	1.340.709	3.546.959	2.879.967
2. Distribución de resultados no asignados aprobada por resolución de Directorio N° 1085 del 26/12/2013							
Reserva Legal			133.398		(133.398)		
Capitalización de resultados no asignados					827.889	827.889	666.992
Resultado neto del ejercicio – Ganancia							
3. Saldos al cierre del ejercicio	1.348.365	384.611	587.248	19.424	2.035.200	4.374.848	3.546.959

ANEXO IV

IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y A LA GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA

Cifras expresadas en miles de pesos

Impuesto a las ganancias

La Entidad determina el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente del 35% sobre la utilidad impositiva estimada de cada ejercicio, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo, es decir, sin utilizar el método del Impuesto Diferido.

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012 los cargos registrados por la Entidad ascienden a \$ 403.609 y \$ 380.546, respectivamente.

Gravabilidad del CER y la pesificación de los Préstamos Garantizados

El artículo 21 del Decreto N° 1387/01 estableció la exención frente al impuesto a las ganancias de los resultados impositivos por el canje de la deuda pública por Préstamos Garantizados y por los intereses que generen tales nuevos instrumentos. Como consecuencia de la crisis financiera acaecida en diciembre del 2001, el P.E.N. dictó los Decretos N° 214 y 905 del año 2002, por los cuales surgen las figuras de la Pesificación y el CER sobre los Préstamos Garantizados, aspectos sobre los cuales no existía legislación específica en materia impositiva. Luego de consultas a la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) sobre la gravabilidad de estos conceptos, ésta se expidió mediante dictamen vinculante en sentido favorable a su exención, aspecto que llevó a las entidades financieras en forma generalizada a no incluir estos temas en las bases imponibles de impuesto a las ganancias y dio lugar a fuertes incrementos en los quebrantos impositivos acumulados, en el caso de entidades con tenencias relevantes de estos instrumentos financieros.

El 16 de agosto de 2006 el Gobierno Nacional emitió el Decreto N° 1035/06, por el cual estableció la gravabilidad del CER y la Pesificación de los Préstamos Garantizados, brindando la opción a los contribuyentes de elegir entre los criterios del “devengado” (gravar ambos conceptos en el momento de su devengamiento contable) o del “devengado exigible” (los grava en el momento que el Estado

procede a su cancelación o los instrumentos son enajenados o canjeados por otro activo).

La A.F.I.P. mediante Resoluciones Generales (RG) N° 2165/06 y N° 2176/06 del 11 y 22 de diciembre de 2006, respectivamente, reglamentó los requisitos exigibles para el ejercicio de la opción referida. Las principales disposiciones contenidas en dichas normas son las siguientes:

- Rectificación de las declaraciones juradas del impuesto a las ganancias por los períodos fiscales correspondientes, cuya presentación podía efectuarse hasta el 19 de marzo de 2007.
- Los saldos a favor del Fisco que eventualmente pudieran surgir de las declaraciones juradas rectificativas que se presentaron, generan la necesidad de ingresar intereses resarcitorios. Esta situación no generó efectos para la Entidad, dado el saldo de quebrantos acumulados al cierre de cada ejercicio rectificado.
- Para el ejercicio de la opción del devengado exigible la Entidad, mediante la nota presentada el 14 de noviembre de 2006 notificó a la A.F.I.P. la decisión de ejercer la opción de imputar las ganancias enunciadas en el artículo 1° del Decreto N° 1035/06, ad-referendum del dictado de las normas reglamentarias pertinentes, de acuerdo al criterio del devengado exigible, reservándose el derecho de dejar sin efecto dicha opción en caso de que estas últimas contengan disposiciones que desnaturalicen el espíritu del Decreto o resulten en cualquier modo violatorias de derechos y/o garantías constitucionales.

Posteriormente, por medio de la RG (A.F.I.P.) N° 2535 de fecha 26 de enero de 2009, se estableció el mecanismo de imputación de los resultados generados producto de las operaciones de canje de Préstamos Garantizados contemplados en el Decreto N° 1387/01, por otros títulos de deuda pública, entre los cuales se encuentran incluidos el CER y la Pesificación devengada, a dicha fecha, correspondientes a los Préstamos Garantizados que sean entregados.

Teniendo en cuenta que durante el año 2009 la Entidad ha optado por realizar un canje parcial de Préstamos Garantizados a cambio de recibir Pagarés, los resultados antes mencionados mantendrán el método de imputación de lo devengado exigible,

de manera similar a lo previsto en el cuarto párrafo del inciso a) del artículo 18 de la Ley de impuesto a las ganancias, de conformidad con la excepción dispuesta en el inciso c) del artículo 1 del Decreto N° 1035/06.

Por último, durante marzo del corriente año se ha producido un nuevo canje de los pagarés mencionados en el párrafo anterior por otros con vencimiento 2019, situación ésta que no altera el tratamiento fiscal antes expuesto para el CER y la Pesificación de los préstamos garantizados entregado en canje durante el año 2009.

Impuesto a la ganancia mínima presunta

El impuesto a la ganancia mínima presunta fue establecido para los ejercicios cerrados a partir del 31 de diciembre de 1998 por la Ley N° 25.063, por el término de diez ejercicios anuales. Actualmente, luego de sucesivas prórrogas, el mencionado gravamen se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2019. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias, dado que, mientras este último grava la utilidad impositiva del ejercicio, el impuesto a la ganancia mínima presunta constituye una imposición mínima que grava la renta potencial de ciertos activos productivos a la tasa del 1%, de modo que la obligación fiscal de la Entidad coincidirá con el mayor de ambos impuestos. La mencionada Ley prevé, para el caso de entidades regidas por la Ley de Entidades Financieras, que las mismas deberán considerar como base imponible del gravamen el 20% de sus activos gravados previa deducción de aquellos definidos como no computables. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes, una vez que se hayan agotado los quebrantos acumulados.

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012 la Entidad no constituyó provisión por impuesto a la ganancia mínima presunta dado que el mismo no superó el impuesto a las ganancias al cierre de cada ejercicio, respectivamente.

ANEXO V

Otras informaciones incluidas en Nota 18 a los Estados Contables

Cifras expresadas en miles de pesos

Registros Contables

Los registros contables no se hallan rubricados en el Registro Público de Comercio por no corresponder debido a la naturaleza jurídica de la Entidad.

Plazo de Duración de la Entidad

La Carta Orgánica de la Entidad no establece plazo de duración.

Acciones Legales

Las medidas adoptadas por el P.E.N. en el año 2001 y subsiguientes, con relación a la situación de emergencia pública en materia política, económica, financiera y cambiaria, ocasionaron que los particulares y empresas inicien acciones legales, mediante recursos de amparo, contra el Estado Nacional y el B.C.R.A. y las entidades financieras, por considerar que la Ley de Emergencia Pública y normas complementarias resultaban contrarias a los derechos constitucionales que los amparan. La Entidad ha recibido notificaciones de medidas cautelares que disponen, principalmente en juicios de amparo, la devolución de depósitos en efectivo por importes superiores a los establecidos por la normativa en vigencia y/o la desafectación de los depósitos reprogramados y/o la inaplicabilidad de las normas dictadas por el Poder Legislativo Nacional (P.L.N.), el P.E.N. o el B.C.R.A.

Con fecha 11 de marzo de 2002, la Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina (ABAPPRA) y la Asociación de Bancos de la Argentina (ABA), en defensa de los bancos asociados públicos y privados, aludiendo gravedad institucional y crisis sistémica realizó una presentación formal de apelación “per saltum” prevista por el artículo 195 bis del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (según la modificación introducida por la Ley N° 25.561). Dicha presentación se encuentra pendiente de resolución.

El 21 de diciembre de 2004, la Sala II de la Cámara Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal ha desestimado el recurso extraordinario deducido contra su sentencia del 12 de octubre de 2004, confirmando lo resuelto por el juzgado de primera instancia, en el sentido de desestimar la acción declarativa promovida en autos “ABAPPRA y Otros c/P.E.N. Ley 25.561 – Decretos 1570/01, 214/02 s/Proceso de Conocimiento”.

Con fecha 27 de diciembre de 2006, la Corte Suprema de Justicia de la Nación (C.S.J.N.) se expidió en los autos “Massa Juan A. c/P.E.N. y otros s/ Amparo”, disponiendo: “... declara el derecho de la actora a obtener de la entidad bancaria el reintegro de su depósito convertido en pesos a la relación de pesos 1,40 por cada dólar estadounidense, ajustado por el CER hasta el momento de su pago, más la aplicación sobre el monto así obtenido de intereses a la tasa del 4% anual, sin capitalizar, debiendo computarse como pago a cuenta las sumas que con relación a dichos depósitos hubiese abonado la aludida entidad a lo largo de este pleito, así como las que hubiera entregado en cumplimiento de medidas cautelares. El reconocimiento de tal derecho lo es, en su caso, con el límite pecuniario que resulta de lo decidido por la Cámara, en tanto su sentencia no ha sido apelada por la actora. Las costas de esta instancia se declaran en el orden causado En lo atinente a las irrogadas en las anteriores instancias, ... se mantiene lo dispuesto sobre el punto por el Tribunal a quo...”

Dada la complejidad del tema, la Entidad se encuentra a la espera de la determinación respecto de las cuestiones derivadas de los fallos judiciales; no obstante lo expuesto, tanto este aspecto como las costas judiciales relacionadas no tendrían impacto significativo en los estados contables de la Entidad.

Con respecto a los depósitos judiciales constituidos en dólares estadounidenses, con fecha 20 de marzo de 2007, la C.S.J.N. se pronunció en autos “EMM S.R.L. c/ Tía S.A. s/ ordinario s/ incidente de medidas cautelares” resolviendo la inaplicabilidad del art. 2º del Decreto Nº 214/2002 del P.E.N. y que el capital, por tanto, debe ser restituido sin mengua alguna de su valor, correspondiendo, entonces, mantener las sumas depositadas en su moneda de origen (dólares estadounidenses) y que no puede válidamente alterarse la sustancia de los bienes

cuya custodia se le confió al Banco, en este supuesto, en su carácter de depositario judicial.

En tal sentido, y en función de los fallos antes mencionados, el Directorio de la Entidad resolvió incrementar, al cierre del ejercicio 2006, el monto registrado contablemente en provisiones del pasivo para cubrir dicho riesgo hasta alcanzar un importe total de \$ 600.000, derivados de futuras erogaciones en concepto de diferencias de cambio, accesorios y costas que pudieran derivarse de estos fallos. Los pasivos afectados por dicho fallo se encuentran contabilizados dentro del rubro Depósitos judiciales en moneda local, por aproximadamente \$ 363.079, hasta tanto se resuelva judicialmente su dolarización, en cada una de las causas en trámite. Como consecuencia de este fallo, el pasivo total exigible en moneda extranjera asciende aproximadamente a la suma de \$ 495.042, contabilizados en cuentas de moneda local.

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012 se mantienen provisiones actualizadas por dichos conceptos por \$ 132.862 y \$ 95.081, respectivamente. Estas provisiones incluyen el riesgo de intereses calculados a la tasa pasiva en dólares vigente a cada momento para la Entidad desde la crisis del año 2001, habiéndose registrado algunos fallos de primera y segunda instancia que regularon tasas superiores a las mismas, manteniendo la Entidad las vías recursivas hasta la instancia final de la propia C.S.J.N.

El 20 de abril de 2010 la C.S.J.N. resolvió en los autos “Algodonera Lavallol S.A. s/ quiebra” hacer lugar al recurso planteado por el Banco Ciudad de Buenos Aires y, con sustento en el dictamen de la señora Procuradora Fiscal, ordenó respetar la tasa de pizarra del Banco, descartando la discrecionalidad con que las instancias inferiores se apartaban de las tasas de mercado.

Respecto del fallo sobre los depósitos judiciales y teniendo en cuenta el perjuicio económico sufrido, con fecha 29 de septiembre de 2008, la Entidad solicitó al B.C.R.A. la rectificación del régimen informativo especial establecido por la Comunicación “A” 3825, solicitando una compensación por el equivalente a UD\$ 14.349. Este importe surge en razón de que según la metodología de cálculo establecida para la determinación del Bono Compensatorio, los depósitos judiciales

en moneda extranjera se consideraron pesificados a \$ 1,40 por dólar, lo cual determinó una posición neta en moneda extranjera positiva que permitió ejercer la opción de recibir un bono en pesos, mientras que de acuerdo con el fallo de la C.S.J.N., estos depósitos debieron mantenerse como obligaciones en dólares, criterio que hubiera dado lugar a una posición neta negativa en moneda extranjera y por lo tanto, hubiera permitido al Banco requerir la compensación en un bono nominado en dólares. Los efectos contables se reconocerán una vez que se conozca la resolución del B.C.R.A. al respecto.

Asimismo, con fecha 20 de marzo de 2009, la Entidad ha solicitado al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas proceda a la resolución de lo peticionado ante el B.C.R.A.

El 23 de septiembre de 2009 el B.C.R.A. notificó a la Entidad su falta de competencia en la materia, correspondiendo la canalización de lo solicitado ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, quien resolverá en la materia y, en caso de que dicho reclamo prospere, el B.C.R.A. procederá a ejecutar las medidas que eventualmente se decidan en el marco de atribuciones que a tales efectos se pudieran establecer.

ANEXO VI

Diferencias entre las Normas del BCRA y las Normas Contables Profesionales

Cifras expresadas en miles de pesos

Las normas contables del B.C.R.A. difieren en ciertos aspectos respecto de las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. A continuación se detallan las diferencias entre dichas normas que la Entidad ha identificado y considera de significación con relación a los presentes estados contables.

1. La Entidad determina el impuesto a las ganancias aplicando la alícuota vigente sobre la utilidad impositiva estimada, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable e impositivo. De acuerdo con las normas contables profesionales, el impuesto a las ganancias debe registrarse siguiendo el método del impuesto diferido, reconociendo (como crédito o deuda) el efecto impositivo de las diferencias temporarias entre la valuación contable y la impositiva de los activos y pasivos, y su posterior imputación a los resultados de los ejercicios en los cuales se produce la reversión de las mismas, considerando asimismo, de corresponder, la posibilidad de utilización de los quebrantos impositivos en el futuro. De haberse aplicado el método del impuesto diferido, al 31 de diciembre de 2013 y 2012 hubiera correspondido registrar un pasivo neto de \$ 518.158 y \$ 418.583, respectivamente.

2. Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, la Entidad mantiene activados en el rubro “Bienes intangibles” \$ 2.334 y \$ 5.157, respectivamente, que corresponden a las diferencias de cambio resultantes del cumplimiento de medidas cautelares que obligaron a devolver ciertos depósitos pesificados en su moneda de origen, netos de las amortizaciones registradas en cumplimiento de la Comunicación “A” 3916 del B.C.R.A. Este tratamiento no responde a los criterios de valuación y exposición establecidos por las normas contables profesionales, las que requieren reducir el valor de libros de los excedentes pagados por la Entidad a su valor recuperable. A la fecha de los presentes estados contables, no existen elementos

62

de juicio que permitan inferir que el valor de libros de este activo sea total o parcialmente recuperable.

3. Las tenencias de títulos públicos y la asistencia crediticia al sector público no financiero se valúan en función de las reglamentaciones y normas dictadas por el Gobierno Nacional y por el B.C.R.A., particularmente, la Comunicación “A” 5180 y complementarias del B.C.R.A. Las disposiciones establecen como criterios de valuación el valor de cotización o valor presente y la utilización de tasas de descuento reguladas, valores técnicos y flujos de fondos. Por otra parte, la normativa vigente emanada del B.C.R.A. respecto al provisionamiento, determina que las acreencias con el Sector Público no Financiero no se encuentran sujetas a provisiones por riesgo de incobrabilidad, mientras que las normas contables profesionales requieren que los créditos deban compararse con su valor recuperable, cada vez que se preparan estados contables.

La situación particular de la Entidad es la siguiente:

- a) Al 31 de diciembre de 2012 la Entidad mantenía Pagarés de la Nación Argentina en Pesos Vencimientos 2014 y 2015, recibidos de los canjes, se encontraban imputados en el rubro “Préstamos al Sector Público no Financiero” por un total de \$ 1.771.216. De acuerdo con las normas contables profesionales estos activos deben valuarse a su valor presente al momento del canje incrementado por el devengamiento exponencial de la TIR determinada a dicha fecha. Conforme a este criterio de valuación, el importe de estos préstamos, al 31 de diciembre de 2012 ascendía a \$ 1.605.769. El 11 de marzo de 2013 estos activos fueron incluidos en la conversión, no existiendo a dicha fecha diferencia de valuación entre las Normas Contables del B.C.R.A. y las Normas Contables Profesionales.
- b) Al 31 de diciembre de 2013 y 2012 los Préstamos Garantizados del Gobierno Nacional provenientes del canje establecido por el Decreto N° 1387/01, se encuentran imputados en el rubro Préstamos al Sector Público no financiero, por un total de \$ 706.886 y \$ 777.730, respectivamente. Según las normas contables profesionales estos activos deben valuarse a su valor corriente.

Dichos préstamos no cotizan en el mercado y no existen transacciones significativas con los mismos, no obstante lo cual, su valor de paridad al 31 de diciembre de 2013 y 2012 se estima en aproximadamente 97% y 100%, respectivamente, sobre valor contable.

c) Al 31 de diciembre de 2013, la Entidad mantiene Pagarés de la Nación Argentina en Pesos Vencimiento 2019, recibidos de la conversión del 11 de marzo de 2013. Los mismos se encuentran imputados en el rubro “Préstamos al Sector Público no Financiero” por un total de \$ 1.990.061. En atención a que su valor presente publicado por el B.C.R.A. fue inferior al valor contable determinado por el criterio de costo más rendimiento, se imputo el 50% del devengamiento mensual de la TIR a la cuenta regularizadora, de haberse aplicado el criterio de las Normas Contables Profesionales dicho valor hubiera ascendido a \$ 2.017.508.

De haberse aplicado las normas contables profesionales, el patrimonio neto de la Entidad al 31 de diciembre de 2013 y 2012, hubiera disminuido en aproximadamente \$ 516.200 y \$ 589.200, respectivamente; mientras que los resultados de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2013 y 2012 hubieran aumentado en aproximadamente \$ 73.000 y \$ 118.400, respectivamente.

ANEXO VII

Partidas Pendientes de Imputación de antigua data.

Depend.	Fecha	Nro. Referencia	Cuenta	Importe
279	16/10/2009	20091016026047	3510091656	-0,02
279	31/12/2009	20091231033046	2310091656	0,01
056	11/11/2011	20111111094542	2310091656	0,50
201	03/01/2012	20120103098350	2310091665	0,77
152	02/01/2013	20130102132426	3510091656	-538,18
152	03/01/2013	20130103151304	2310091656	1.974,00
152	04/01/2013	20130104132864	2310091656	2.737,21
152	07/01/2013	20130107132904	2310091656	30.315,88
152	08/01/2013	20130108139953	2310091656	2.066,56
152	09/01/2013	20130109133486	3510091656	-64.716,63
047	10/01/2013	20130110133243	2310090657	1.500,00
152	10/01/2013	20130110133587	2310091656	3.917,01
152	11/01/2013	20130111133500	2310091656	10.787,54
152	15/01/2013	20130115133670	2310091656	1.284,30
051	16/01/2013	20130116133323	2310090657	1.500,00
152	16/01/2013	20130116133822	2310091656	262,15
152	18/01/2013	20130118134323	2310091656	72,25
014	21/01/2013	20130121133637	3510090657	-1.000,00
152	23/01/2013	20130123134680	2310091656	1,49
152	24/01/2013	20130124134788	2310091656	196,10
152	25/01/2013	20130125135003	3510091656	-734,80
152	25/01/2013	20130125135004	3510091656	-3,12
016	30/01/2013	20130130135616	3510091656	-9.481,41
016	01/02/2013	20130201135343	3510091656	-1.540,74
152	01/02/2013	20130201145946	2310091656	4.738,05
152	04/02/2013	20130204143677	2310091656	3.640,45
152	05/02/2013	20130205138247	2310091656	2.503,12
152	06/02/2013	20130206138180	2310091656	47.992,82
152	06/02/2013	20130206151242	2310091656	32,61
152	08/02/2013	20130208138186	2310091656	775,35
008	14/02/2013	20130214136458	2310090657	663,24
152	14/02/2013	20130214137518	3510091656	-114.983,25
152	14/02/2013	20130214137519	3510091656	-19.775,08
152	15/02/2013	20130215137531	2310091656	3,68

“2014, Año de las letras argentinas”

014	22/02/2013	20130222136302	2310090657	2.200,00
152	22/02/2013	20130222138040	2310091656	97,74
152	22/02/2013	20130222138042	3510091656	-442,17
091	25/02/2013	20130225136614	2310090825	550,00
152	25/02/2013	20130225138179	3510091656	-0,78
152	26/02/2013	20130226151241	2310091656	2.067,08
152	27/02/2013	20130227138229	2310091656	100.752,18
152	28/02/2013	20130228138386	3510091656	-24.974,30
152	01/03/2013	20130301138536	3510091656	-18.530,83
152	01/03/2013	20130301141382	2310091656	486,97
111	04/03/2013	20130304138425	2310090657	37.213,48
152	04/03/2013	20130304138673	2310091656	2.747,51
152	05/03/2013	20130305139159	2310091656	22,31
152	07/03/2013	20130307139466	2310091656	749,78
152	08/03/2013	20130308139478	2310091656	3,16
318	11/03/2013	20130311139520	3510091656	-200,00
152	11/03/2013	20130311151392	3510091656	-1.064,29
152	12/03/2013	20130312140030	2310091656	223,17
008	13/03/2013	20130313139799	3510091656	-2.682,38
152	13/03/2013	20130313139982	2310091656	15.882,29
152	13/03/2013	20130313143674	3510091656	-19.771,55
152	14/03/2013	20130314139891	2310091656	820,50
152	14/03/2013	20130314151243	2310091656	14.748,12
152	15/03/2013	20130315140076	2310091656	11,72
152	19/03/2013	20130319140487	2310091656	27,71
111	21/03/2013	20130321140263	3510090657	-1.600,07
152	27/03/2013	20130327151245	2310091656	77,79
152	03/04/2013	20130403141869	2310091656	312,95
201	03/04/2013	20130403141870	2310091656	0,01
152	04/04/2013	20130404141920	3510091656	-58.753,45
056	05/04/2013	20130405141626	2310090657	907,50
008	10/04/2013	20130410142068	2310090657	10.979,54
152	10/04/2013	20130410143098	2310091656	624,31
152	10/04/2013	20130410151239	2310091656	624,16
091	12/04/2013	20130412143137	2310091656	6.056,90
152	17/04/2013	20130417148938	2310091656	12.737,35
152	19/04/2013	20130419144425	2310091656	2.247,34
201	23/04/2013	20130423144430	3510091656	-270,00
152	24/04/2013	20130424151240	2310091656	750,32

“2014, Año de las letras argentinas”

043	25/04/2013	20130425143775	2310090657	4.000,00
152	25/04/2013	20130425144614	2310091656	76.460,32
152	25/04/2013	20130425159750	2310091656	396,37
045	26/04/2013	20130426144316	3510090657	-6.802,70
276	30/04/2013	20130430144619	2310090657	455,00
014	30/04/2013	20130430144642	2310090657	2.005,50
276	02/05/2013	20130502144797	2310090657	5.417,64
276	02/05/2013	20130502144798	2310090657	586,85
152	02/05/2013	20130502145775	2310091656	1.000,40
111	03/05/2013	20130503145010	2310090657	657,20
111	03/05/2013	20130503145011	2310090657	660,40
008	06/05/2013	20130506144761	3510090657	-722,18
061	06/05/2013	20130506145034	2310090657	24.736,02
124	07/05/2013	20130507144943	3510091665	-4.620,00
124	07/05/2013	20130507144944	3510091665	-603,00
276	08/05/2013	20130508146150	2310091656	4.975,40
276	09/05/2013	20130509146063	3510091656	-759,82
057	10/05/2013	20130510145351	2310091665	2.537,60
111	10/05/2013	20130510159833	3510090657	-850,00
318	13/05/2013	20130513146132	2310091656	1.000,00
052	14/05/2013	20130514145578	3510090657	-70.000,00
058	16/05/2013	20130516146586	2310091665	1.089,00
111	17/05/2013	20130517146543	2310090657	660,40
111	17/05/2013	20130517146544	2310090657	673,10
276	17/05/2013	20130517147360	3510091656	-600,00
152	20/05/2013	20130520147362	3510091656	-378,93
276	21/05/2013	20130521146664	2310090657	600,00
276	21/05/2013	20130521147370	2310091656	26.250,00
124	22/05/2013	20130522146639	3510091665	-509,46
124	22/05/2013	20130522146640	3510091665	-603,00
124	22/05/2013	20130522146641	3510091665	-447,00
063	28/05/2013	20130528147895	2310091665	6.912,86
045	29/05/2013	20130529148193	3510090657	-537,20
046	30/05/2013	20130530148127	2310090657	420,00
014	31/05/2013	20130531147866	2310090657	577,85
124	31/05/2013	20130531148230	2310091665	404,14
124	31/05/2013	20130531148233	3510091665	-598,00
124	31/05/2013	20130531148234	3510091665	-732,00
008	04/06/2013	20130604148075	3510090657	-32.065,08

“2014, Año de las letras argentinas”

020	04/06/2013	20130604148214	3510090657	-250,00
013	04/06/2013	20130604148295	3510091665	-1.533,29
276	04/06/2013	20130604148374	2310090657	3.000,00
038	04/06/2013	20130604148388	3510090657	-16.212,14
318	06/06/2013	20130606152391	3510090657	-192,95
276	10/06/2013	20130610148605	2310090657	238,99
111	10/06/2013	20130610148818	3510090657	-1.062,50
005	11/06/2013	20130611148478	3510091665	-2.700,00
051	11/06/2013	20130611148522	3510090657	-1.949,25
152	11/06/2013	20130611150016	2310091656	300,57
124	12/06/2013	20130612148698	3510091665	-29,00
111	12/06/2013	20130612149002	3510090657	-615,00
049	13/06/2013	20130613148944	2310091665	1.546,99
318	13/06/2013	20130613150020	3510091656	-10,00
152	17/06/2013	20130617150024	2310091656	346,07
041	18/06/2013	20130618149057	2310090657	359,37
058	24/06/2013	20130624149953	2310091665	4.105,63
025	26/06/2013	20130626150122	3510091665	-2.970,00
005	27/06/2013	20130627150603	2310091665	2.500,00
111	27/06/2013	20130627151077	2310090657	1.691,00
008	28/06/2013	20130628150115	2310090657	5.850,00
276	28/06/2013	20130628151282	2310090657	300,29
029	01/07/2013	20130701150375	3510090657	-506,57
025	01/07/2013	20130701151300	2310091665	4.675,33
111	01/07/2013	20130701151426	2310090657	3.805,45
015	01/07/2013	20130701151444	2310090657	2.904,00
009	01/07/2013	20130701151456	2310090657	2.123,55
276	01/07/2013	20130701153892	2310090657	282,03
005	02/07/2013	20130702151433	2310091665	3.916,48
052	02/07/2013	20130702151582	3510091665	-2.689,85
005	03/07/2013	20130703151522	3510091665	-3.940,17
276	03/07/2013	20130703153076	3510091656	-28,21
036	04/07/2013	20130704151411	2310090657	6.340,40
111	04/07/2013	20130704151808	3510090657	-694,58
014	05/07/2013	20130705151468	3510090657	-2.129,40
035	05/07/2013	20130705163432	2310091656	1.797,66
066	08/07/2013	20130708166606	3510090657	-8.000,00
038	10/07/2013	20130710152839	3510090657	-1.283,80
015	15/07/2013	20130715152396	2310090657	2.717,00

“2014, Año de las letras argentinas”

045	15/07/2013	20130715152648	3510090657	-2.148,28
056	15/07/2013	20130715152980	3510090657	-1.210,00
031	15/07/2013	20130715154007	2310090657	243,84
048	15/07/2013	20130715154008	2310090657	1.072,22
028	15/07/2013	20130715154009	2310090657	693,03
062	15/07/2013	20130715154044	2310090657	993,00
124	17/07/2013	20130717153868	3510091665	-387,14
013	17/07/2013	20130717160449	3510091665	-3.813,04
018	19/07/2013	20130719153546	3510091665	-1.688,86
063	19/07/2013	20130719153554	2310091665	5.212,61
038	19/07/2013	20130719153556	3510090657	-2.100,05
016	19/07/2013	20130719153728	3510091665	-2.983,04
045	19/07/2013	20130719154110	2310091665	8.776,41
276	19/07/2013	20130719154207	2310090657	212,50
063	22/07/2013	20130722153763	3510090657	-5.158,35
017	25/07/2013	20130725154331	3510090657	-1.283,80
059	25/07/2013	20130725154357	2310091665	2.930,10
044	25/07/2013	20130725155016	2310091665	976,98
279	26/07/2013	20130726154355	2310090657	4.015,00
124	29/07/2013	20130729154579	3510091665	-834,00
124	29/07/2013	20130729154582	3510091665	-1.223,84
124	29/07/2013	20130729154583	3510091665	-553,20
124	29/07/2013	20130729154584	3510091665	-1.752,53
124	29/07/2013	20130729154585	3510091665	-717,07
124	29/07/2013	20130729154586	3510091665	-766,30
124	29/07/2013	20130729154587	3510091665	-661,79
066	30/07/2013	20130730155452	2310090657	1.132,30
124	31/07/2013	20130731156137	3510091665	-586,98
124	31/07/2013	20130731156292	3510091665	-727,00
124	31/07/2013	20130731156293	3510091665	-646,00
015	31/07/2013	20130731156301	3510091665	-1.680,56
276	31/07/2013	20130731156763	2310090657	2.815,90
036	01/08/2013	20130801155893	2310090657	6.340,40
276	01/08/2013	20130801156347	2310090657	8.612,59
276	01/08/2013	20130801156348	2310090657	544,81
276	01/08/2013	20130801156349	3510090657	-2.860,57
111	01/08/2013	20130801156363	2310090657	3.805,45
051	01/08/2013	20130801156419	2310090657	2.176,20
201	01/08/2013	20130801157336	3510091665	-2.088,41

“2014, Año de las letras argentinas”

031	01/08/2013	20130801159000	2310091665	2.220,00
008	02/08/2013	20130802155976	2310090657	1.237,20
111	05/08/2013	20130805156548	3510090657	-3.685,73
008	05/08/2013	20130805156579	3510090657	-2.030,00
111	05/08/2013	20130805159757	3510090657	-1.225,23
124	06/08/2013	20130806156538	3510091665	-603,00
060	07/08/2013	20130807156768	3510090657	-1.305,23
152	07/08/2013	20130807159217	2310091656	3.328,83
015	08/08/2013	20130808156761	2310091665	1.200,00
152	08/08/2013	20130808157131	3510091656	-16.979,28
152	08/08/2013	20130808157157	2310091656	14.910,36
022	09/08/2013	20130809156839	3510091665	-2.192,42
066	12/08/2013	20130812156875	3510090657	-50,00
124	12/08/2013	20130812156993	3510091665	-597,00
124	12/08/2013	20130812156999	3510091665	-371,01
124	12/08/2013	20130812157007	3510091665	-540,00
201	12/08/2013	20130812157307	3510091656	-0,81
201	12/08/2013	20130812158002	3510091665	-2.441,14
047	13/08/2013	20130813156890	2310090657	61,46
029	15/08/2013	20130815157062	3510090657	-334,00
279	15/08/2013	20130815157112	2310090657	97,02
124	15/08/2013	20130815157194	2310091665	-139.762,09
124	15/08/2013	20130815157205	3510091665	-888,42
276	15/08/2013	20130815157453	2310090657	3.070,00
276	15/08/2013	20130815157454	2310090657	2.981,00
201	15/08/2013	20130815157670	3510091656	-73,07
066	16/08/2013	20130816157245	3510090657	-446,35
015	16/08/2013	20130816157337	2310091665	2.552,15
124	20/08/2013	20130820157294	3510091665	-437,91
015	20/08/2013	20130820157505	3510090657	-20,00
111	20/08/2013	20130820157647	3510090657	-2.126,00
276	20/08/2013	20130820158430	2310090657	1.193,35
276	21/08/2013	20130821157877	3510090657	-54,00
124	21/08/2013	20130821157901	2310091665	139.762,09
276	21/08/2013	20130821159073	2310090657	665,65
005	22/08/2013	20130822157683	2310091665	7.850,29
005	22/08/2013	20130822157684	2310091665	2.414,39
111	22/08/2013	20130822157853	3510090657	-13.664,28
276	22/08/2013	20130822157934	3510090657	-4.901,00

“2014, Año de las letras argentinas”

023	23/08/2013	20130823157636	2310090657	79,27
152	23/08/2013	20130823158157	3510091656	-5,45
124	26/08/2013	20130826157843	3510091665	-569,00
124	26/08/2013	20130826157848	3510091665	-96,00
024	27/08/2013	20130827157900	2310090657	70,00
276	27/08/2013	20130827158111	2310090657	4.865,66
051	28/08/2013	20130828158113	3510090657	-274,00
124	28/08/2013	20130828158116	3510091665	-1.538,00
049	28/08/2013	20130828158265	2310091665	1.190,83
051	29/08/2013	20130829158121	3510090657	-1.500,00
201	29/08/2013	20130829158249	2310091665	3.506,69
201	29/08/2013	20130829158585	3510091656	-1.880,37
051	30/08/2013	20130830159575	3510090657	-544,00
318	30/08/2013	20130830162048	2310091656	2.337,51
029	02/09/2013	20130902158300	3510090657	-83,40
276	03/09/2013	20130903160930	2310091656	5.562,00
152	04/09/2013	20130904158888	3510091656	-21,36
014	05/09/2013	20130905158629	3510090657	-1.500,00
152	05/09/2013	20130905159202	2310091656	4.497,62
063	06/09/2013	20130906158681	3510090657	-350,00
026	06/09/2013	20130906158768	2310090657	138,00
043	06/09/2013	20130906158833	2310091665	127,14
058	06/09/2013	20130906158895	2310091665	2.052,51
152	06/09/2013	20130906159037	3510091656	-6.450,10
318	06/09/2013	20130906159040	3510091656	-44,60
276	10/09/2013	20130910159010	2310090657	544,00
152	10/09/2013	20130910159300	2310091656	32.881,80
047	11/09/2013	20130911158985	3510090657	-26.002,16
063	12/09/2013	20130912159115	3510090657	-50,00
038	12/09/2013	20130912159324	2310090657	284,24
038	16/09/2013	20130916159293	3510090657	-1.591,20
152	16/09/2013	20130916159630	3510091656	-255,80
047	17/09/2013	20130917159446	2310090657	61,46
318	17/09/2013	20130917159783	2310091656	270,00
008	18/09/2013	20130918159551	3510090657	-45.675,80
318	18/09/2013	20130918159863	2310091656	459,30
048	19/09/2013	20130919159576	3510090657	-3.626,11
066	19/09/2013	20130919159653	2310091665	266,99
066	19/09/2013	20130919159654	2310091665	3.440,71

318	19/09/2013	20130919159864	2310091656	433,70
038	20/09/2013	20130920159770	2310090657	6,68
046	23/09/2013	20130923159801	2310090657	580,50
276	23/09/2013	20130923159949	2310090657	631,00
276	23/09/2013	20130923159950	2310090657	2.856,00
064	25/09/2013	20130925160024	3510090657	-2.128,72
008	27/09/2013	20130927159984	3510090657	-12.437,54
008	27/09/2013	20130927159985	3510090657	-1.462,15
111	27/09/2013	20130927160016	3510090657	-2.419,20
038	27/09/2013	20130927160030	3510090657	-30.772,30
008	30/09/2013	20130930160111	2310090657	118,13
066	30/09/2013	20130930160247	3510090657	-82,18
014	30/09/2013	20130930160252	2310090657	4.596,00
276	30/09/2013	20130930160359	2310090657	2.544,37
276	30/09/2013	20130930160360	2310090657	2.483,96
124	30/09/2013	20130930160410	3510091665	-579,14
152	30/09/2013	20130930160518	2310091656	6.016,13

PAGOS POSTERIORES GASTOS Y PASIVOS OMITIDOS ANEXO VIII

Voucher	ID Provee	Fecha Pago	Factura	Fecha Fact	Factura		Importe Total
					Importe Neto	IVA	
00354915	3052800108	03/01/2014	0220-00007713	30/12/2013	84.065,38	0,00	84.065,38
00355243	3064014267	07/01/2014	0003-00018730	09/10/2013	220.982,85	46.406,40	267.389,25
00355242	3064014267	07/01/2014	0003-00018729	09/10/2013	301.340,20	63.281,44	364.621,64
00355224	3071315610	07/01/2014	0001-00000107	20/12/2013	497.442,79	105.084,23	602.527,02
00355313	3052800108	07/01/2014	0302-00026513	30/12/2013	108.086,56	0,00	108.086,56
00356381	3070883513	15/01/2014	0003-00000198	18/12/2013	101.448,90	21.304,27	122.753,17
00356392	3054808315	15/01/2014	0210-00083949	08/01/2014	1.420.678,73	298.342,53	1.719.021,26
00356373	2012203589	15/01/2014	0001-00000176	10/01/2014	274.540,00	28.826,70	303.366,70
00356378	3070226371	16/01/2014	0001-00000291	17/12/2013	100.000,00	0,00	100.000,00
00356389	3070896465	16/01/2014	0001-00005234	02/01/2014	280.512,59	58.907,64	339.420,23
00356824	3051973911	20/01/2014	0014-00458135	31/10/2013	75.847,41	15.927,96	91.775,37
00356823	3051973911	20/01/2014	0014-00458134	31/10/2013	18.454,86	3.875,52	22.330,38
00356825	3051973911	20/01/2014	0014-00464396	30/11/2013	5.641,02	1.184,61	6.825,63
00356828	3051973911	20/01/2014	0014-00464347	30/11/2013	16.510,14	3.467,13	19.977,27
00356827	3051973911	20/01/2014	0014-00464395	30/11/2013	17.167,48	3.605,17	20.772,65
00356829	3051973911	20/01/2014	0014-00464348		59.703,57	12.537,75	72.241,32
00356826	3051973911	20/01/2014	0014-00464352		46.659,28	9.798,45	56.457,73
00356994	2704344975	21/01/2014	0001-00002659	06/12/2013	83.774,43	17.592,63	101.367,06
00357035	3068782966	21/01/2014	0002-00062895	29/11/2013	89.816,00	18.861,36	108.677,36
00357036	3068782966	21/01/2014	0002-00062987	12/12/2013	43.533,69	9.142,07	52.675,76
00357037	3068782966	21/01/2014	0002-00062994	12/12/2013	59.290,70	12.451,05	71.741,75
000357038	3068782966	21/01/2014	0002-00063105		62.727,60	13.172,80	75.900,40
00357113	3071064898	21/01/2014	0004-00002389	06/11/2013	156.603,22	32.882,47	189.485,69
00357066	3071064898	21/01/2014	0003-00003113	20/12/2013	119.444,69	25.083,38	144.528,07
00357116	3050000173	22/01/2014	0001-00019478	08/01/2014	70.424,51	14.789,15	85.213,66
00357195	3071126035	22/01/2014	0002-00000080	17/12/2013	446.160,00	93.693,60	539.853,60
00357545	3056921168	28/01/2014	0003-00000439	19/12/2013	74.375,00	15.618,75	89.993,75

“2014, Año de las letras argentinas”

00357536	3067727591	28/01/2014	0001- 00016382	12/12/2013	120.000,00	25.200,00	145.200,00
00357670	3071413518	28/01/2014	0001- 00000004	03/01/2014	177.516,71	37.278,51	214.795,22
00358072	3066204961	29/01/2014	0004- 00025017	30/12/2013	347.190,01	72.909,90	420.099,91
00357837	3067662180	03/02/2014	0001- 00001786	13/11/2013	79.338,84	16.661,16	96.000,00
00358217	3055447591	03/02/2014	9001- 00136209	07/01/2014	82.934,52	9.976,12	92.910,64
00358216	3055447591	03/02/2014	9001- 00135416	06/12/2013	85.850,70	10.028,75	95.879,45
00358073	3061853922	03/02/2014	0007- 00000273	02/01/2014	85.400,00	17.934,00	103.334,00
00358034	2027643089	03/02/2014	0001- 00000253	02/01/2014	364.304,00	76.503,84	440.807,84
00358044	3070773833	03/02/2014	0001- 00000652	03/01/2014	135.771,43	28.512,00	164.283,43
00357823	3066329316	04/02/2014	0008- 00012004	23/12/2013	211.532,49	44.421,82	255.954,31
00357826	3066329316	04/02/2014	0008- 00012005	23/12/2013	4.005,43	841,14	4.846,57
00357824	3066329316	04/02/2014	0008- 00012006	23/12/2013	2.081,38	437,09	2.518,47
00358575	3070864208	05/02/2014	0005- 00039747	07/01/2014	160.000,00	33.600,00	193.600,00
00357975	3069688102	06/02/2014	0001- 00005942	20/12/2013	1.546.343,39	324.732,11	1.871.075,50
00357976	3069688102	06/02/2014	0001- 00005944	20/12/2013	1.614.137,04	338.968,78	1.953.105,82
00357977	3069688102	06/02/2014	0001- 00005945	20/12/2013	208.804,06	43.848,85	252.652,91
00358025	3069688102	06/02/2014	0001- 00002054	06/12/2013	4.000,00	840,00	4.840,00
00357949	3063221905	10/02/2014	0033- 00007569	31/07/2013	189.398,91	39.773,77	229.172,68
00357947	3063221905	10/02/2014	0033- 00007890	04/10/2013	155.982,50	32.756,33	188.738,83
00357953	3063221905	10/02/2014	0033- 00008058	05/11/2013	160.752,25	33.757,97	194.510,22
00359058	3071315610	10/02/2014	0001- 00000110	30/01/2014	252.472,50	47.686,48	300.158,98
00359366	3070966729	12/02/2014	0003- 00000374	06/02/2014	271.440,00	57.002,40	328.442,40
00359367	3070966729	12/02/2014	0003- 00000373	06/02/2014	20.046,00	4.209,66	24.255,66
00359584	3050004113	13/02/2014	0525- 00000313	07/02/2014	1.714.938,00	0,00	1.714.938,00
00359547	3050005666	13/02/2014	0525- 00000214	10/02/2014	1.341.158,94	0,00	1.341.158,94
00360320	3070864208	20/02/2014	0005- 00039675	26/12/2013	220.315,00	46.266,15	266.581,15
00360345	3064014267	21/02/2014	0003- 00019344	29/11/2013	100.681,62	21.143,14	121.824,76
00360344	3064014267	21/02/2014	0003- 00019343	29/11/2013	499.247,66	104.842,00	604.089,66
00357561	3070853490	24/02/2014	0004- 00015390	23/12/2013	163.619,48	34.360,09	197.979,57
00362968	3063221905	19/03/2014	0033- 00008033	30/10/2013	113.504,12	23.835,87	137.339,99

“2014, Año de las letras argentinas”

00362958	3063221905	19/03/2014	0033-00008410	27/12/2013	107.918,84	22.662,96	130.581,80
00362937	3063221905	19/03/2014	0033-00008411	27/12/2013	128.826,59	27.053,58	155.880,17
00362954	3063221905	19/03/2014	0033-00007748	09/09/2013	47.089,50	9.888,80	56.978,30
00362966	3063221905	19/03/2014	0033-00008409	27/12/2013	585,55	122,97	708,52
					15.552.419,06	2.513.893,29	18.066.312,35